



**COMISIÓN AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DEL
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO**

**PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN
EXPEDIENTE: CAODICE-GTO-012/2026**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

En la ciudad de **León**, Guanajuato, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos** del día **cuatro de septiembre de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en los **autos** dictados en fecha **28 DE AGOSTO, EN RELACIÓN CON EL EMITIDO EL 4 DE SEPTIEMBRE** del año en curso, en el expediente al rubro indicado por la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, el suscrito **EMPLAZO a Roberto Palomares Torres**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de esta Comisión, adjuntando copia certificada de **los autos de fecha 28 de agosto y 4 de septiembre, ambos de 2026** con la solicitud de sanción y pruebas que se acompañaron, en 52 fojas.

Así mismo se cita al militante **ROBERTO PALOMARES TORRES**, para que comparezca a las **dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día lunes veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis**, a la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos en el domicilio ubicado en **Boulevard. José María Morelos, número 2055 de la colonia San Pablo de León, Guanajuato**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 del reglamento sobre aplicación de sanciones y 6 Acuerdo COCN/AG/01-2016 emitido por el Pleno de la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través del cual expide los Lineamientos de Carácter Transitorio para el Trámite y Resolución de Solicitudes de Sanción, ambos del Partido Acción Nacional. Doy Fe.-


MIGUEL ÁNGEL VASSALLO JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO





León, Guanajuato, a cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

Vista la razón de notificación que antecede, de la que se desprende que no fue posible notificar al denunciado, debido a que no acudió al llamado del notificador persona alguna, dejándose fijado en la puerta del domicilio el auto de admisión y citación, así como la solicitud de inicio del procedimiento con sus anexos.

Por lo anterior, se ordena cumplimentar el acuerdo de fecha **veintiocho de agosto de dos mil veintiséis** y emplazar a **Roberto Palomares Torres** en los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión, haciéndole saber la hora y fecha en que deberá comparecer a la audiencia de contestación, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos en el domicilio ubicado en **Boulevard José María Morelos número 2055 de la colonia San Pablo de León, Guanajuato**, así como fijar copia certificada de este proveído con el acuerdo de radicación, solicitud de sanción y sus anexos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 del reglamento sobre aplicación de sanciones y 6 Acuerdo COCN/AG/01-2016 emitido por el Pleno de la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través del cual expide los Lineamientos de Carácter Transitorio para el Trámite y Resolución de Solicitudes de Sanción, ambos del Partido Acción Nacional.

Así lo proveyó y firma la Presidenta de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, **MARIA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ**, quien actúa con Secretario **MIGUEL ÁNGEL VASSALLO JIMÉNEZ**. Doy Fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

IN TEXT

CO
T
DE



El que suscribe, **Miguel Ángel Vassallo Jiménez**, en mi carácter de **Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato**:---

CERTIFICO

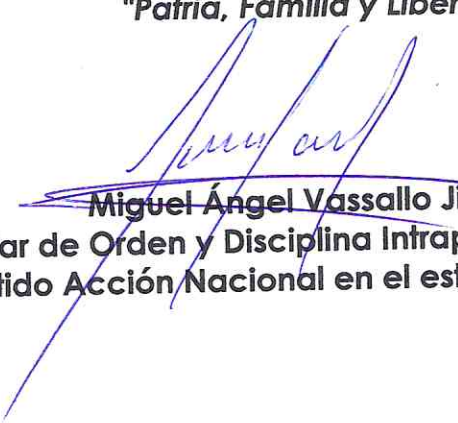


AUXILIAR
COMISIÓN
DISCIPLINA
INTRAPARTIDISTA

Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) foja útil por ambos lados, es copia fiel y exacta del auto de la resolución del cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, que obra en los archivos de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato. -----

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día cuatro de septiembre de dos mil veintiséis. -----

Atentamente
"Patria, Familia y Libertad"


Miguel Ángel Vassallo Jiménez

Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato



COMISIÓN AUXILIAR
DE LA COMISIÓN
DE ORDEN Y DISCIPLINA
INTRAPARTIDISTA

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the
theoretical aspects of the problem. It is shown that the
problem is well-posed in the sense of Hadamard.

2. In the second part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.

3. In the third part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.

4. In the fourth part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.

5. In the fifth part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.

6. In the sixth part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.

7. In the seventh part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.

8. In the eighth part, the author considers the problem of
the determination of the unknown function $f(x)$ from the
given data. It is shown that the problem is ill-posed in the
sense of Hadamard.



EXPEDIENTE: CAODICE-GTO-012/2026

ÓRGANO PROMOVENTE: Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato.

NOMBRE DE MILITANTE SUJETO A PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN: Roberto Palomares Torres.

León, Guanajuato, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

Visto el oficio CDM/LEÓN/SG/2026/007 recibido el veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, signado con fecha dieciocho de junio de dos mil veintiséis, por la ciudadana **Blanca Marcia Chacón Hernández**, en su calidad de Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicita el inicio de procedimiento de expulsión del militante **Roberto Palomares Torres** y remite:

1. Copia certificada de la convocatoria, acta y lista de asistencia relativas a la sesión #09 del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León de fecha 17 de junio de 2026.
2. Documental consistente en original del escrito signado por Miguel Ángel Estrada Romo de fecha 12 de junio de 2026.
3. Documental consistente en el original de la certificación expedida por la tesorería del Comité Directivo Municipal, relativa al adeudo de cuotas de Roberto Palomares Torres.
4. Documental en copia simple consistente en la impresión relativa a los correos invitación a las diversas actividades del partido que fueron enviadas al correo personal del militante Roberto Palomares Torres.
5. Documental en copia simple de la impresión y desglose de las publicaciones contenidas en <https://www.facebook.com/AccionNacionalLeon>.

Lo anterior, lo sustenta en la aprobación de iniciar el procedimiento de sanción a **Roberto Palomares Torres**, decisión que fue tomada por unanimidad por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, en la sesión ordinaria número 09 en fecha 17 de junio de dos mil veintiséis, en la que se aprobó el dictamen de inicio de procedimiento de sanción.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4 párrafos segundo y quinto, fracciones I a la IV, del Acuerdo COCN/AG/01-2016 emitido por el Pleno de la Comisión de Orden del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través del cual emite los Lineamientos de Carácter Transitorio para el Trámite y Resolución de Solicitudes de Sanción, **SE EMITEN LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:**

I. RECEPCIÓN. Radíquese y fórmese el expediente correspondiente, registrándose en el libro de control de esta Comisión con el número **CAODICE-GTO-012/2026.**

II. COMPETENCIA. Esta Comisión, es competente para sustanciar el procedimiento de sanción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44¹, 45², 70³,

¹ Artículo 44

La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista conocerá y resolverá los procedimientos de sanción instaurados contra las y los militantes en los supuestos y para los efectos previstos en los artículos 128, 129, 130 y 131 de estos Estatutos. En su función se regirá por los principios de independencia, imparcialidad y legalidad debiendo resolver en los plazos previstos en estos Estatutos y en los reglamentos.

² Artículo 45

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista se auxiliará en las entidades federativas, por las respectivas Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales, para el cumplimiento de las formalidades del procedimiento a que se refiere el párrafo segundo y quinto del artículo 135 de estos Estatutos y para las atribuciones que les delegue o se encuentren previstas en el reglamento aplicable.

2. Si llegara a determinarse que los requisitos procesales fueron cumplidos, requerirá a las partes para que presenten los agravios y alegatos correspondientes, hecho lo cual dictará la resolución respectiva, y procederá conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 137 de estos Estatutos.

3. Los Comités, por medio de representantes debidamente acreditados o acreditadas, y las y los militantes del Partido, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo solicite la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. En caso de no hacerlo o hacerlo de manera deficiente, podrán ser sancionados o sancionadas.

4. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

5. Las sanciones impuestas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista surtirán sus efectos desde el momento de la notificación de la resolución.

³ Artículo 70

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales se integrarán por tres Consejeras y Consejeros Estatales, que no sean integrantes del Comité Directivo Estatal, Presidentes de Comités Directivos Municipales ni funcionaria o funcionarios del partido que reciban remuneración por su encargo.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a las personas que fungirán como Presidencia y Secretaria de la misma, informando de ello al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales de la entidad respectiva. Las reuniones de las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales requerirán la presencia de dos de sus integrantes.

130⁴, 131⁵, 132⁶ y 135⁷ de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 1, 2, 3, 4, 5 y de los *lineamientos*⁸.

⁴ Artículo 130

1. Constituyen actos de indisciplina de la militancia:

- a) El incumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos y en los reglamentos;
- b) La omisión de sus atribuciones o la irregularidad en el ejercicio de las mismas, por parte de las y los dirigentes o funcionarios partidistas;
- c) La infracción de las disposiciones que regulan los procedimientos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular o de renovación de dirigencias u órganos partidistas;
- d) El incumplimiento de las obligaciones de la militancia en el ejercicio de cargos públicos, en contravención con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción Política, la Plataforma Electoral registrada por el partido para la elección correspondiente, el Modelo de Buen Gobierno y el Código de Ética; así como incumplir las obligaciones que les imponen estos Estatutos, los reglamentos y los acuerdos que emitan los órganos partidistas con relación a su desempeño público;
- e) La difamación o calumnia en contra de la militancia, dirigentes, aspirantes, precandidatas o precandidatos y candidatas o candidatos del partido;
- f) Los actos u omisiones que denoten deslealtad al partido;
- g) Los ataques de hecho o de palabra de manera pública a los Principios de Doctrina, al Programa de Acción Política, a la Plataforma Electoral registrada por el partido para la elección correspondiente, al Modelo de Buen Gobierno, a los acuerdos y determinaciones de los órganos o funcionarios partidistas en el ejercicio de sus atribuciones, así como a las dirigencias partidistas;
- h) La comisión de algún delito grave o de faltas administrativas graves, con sentencia firme y definitiva;
- i) La comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, probada mediante sentencia firme e inapelable; y
- j) Las demás previstas en el reglamento correspondiente.

⁵ Artículo 131

1. Los actos de indisciplina señalados en el artículo anterior serán sancionados conforme a lo siguiente:

- a) Con la amonestación;
- b) Con la privación del cargo o comisión partidista;
- c) Con la cancelación de la precandidatura o candidatura;
- d) Con la suspensión de uno o varios derechos que en ningún caso podrá exceder de tres años y que implique la separación temporal de las actividades del Partido;
- e) Con la inhabilitación para ser dirigente o candidata o candidato que en ningún caso podrá ser menor a tres años ni exceder de doce; y
- f) Con la expulsión.

Para la individualización de la sanción que corresponda, la Comisión competente deberá atender la naturaleza de la conducta con relación a la persona militante infractora, así como las circunstancias de aquella conforme lo señale el reglamento de la materia.

⁶ Artículo 132

- 1. Las sanciones a la militancia se impondrán por la Comisión competente, conforme a los procedimientos previstos en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.
- 2. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional, iniciará los procedimientos de sanción únicamente a solicitud del órgano o funcionario partidista facultados.
- 3. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Regional, Municipales y de las Demarcaciones Territoriales, así como sus presidencias; la Comisión Permanente Nacional, las Comisiones Permanentes Estatales y Regional, las Comisiones Anticorrupción, de Vigilancia, de Afiliación y Atención al Militante, de Justicia del Consejo Nacional, la Nacional de Procesos Electorales y la Tesorería Nacional, podrán solicitar la imposición de cualquiera de las sanciones previstas, según la naturaleza de la conducta, en los casos considerados en estos Estatutos.

⁷ Artículo 135

1. En ningún caso el órgano o funcionario partidista facultados para solicitar la imposición de alguna sanción, podrá hacerlo después de transcurridos trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al que ocurrió la falta, o de que se tenga conocimiento de ésta, a menos que se trate de faltas continuadas o reiteradas, o a las que hace referencia el artículo 134 de estos Estatutos, en cuyo caso el término corre a partir de que el fallo sea firme y definitivo.

2. Ninguna persona militante podrá ser sancionada, sin que la Comisión competente le dé a conocer por escrito y por medio fehaciente los cargos que haya en su contra, le haga saber su derecho a nombrar defensor o defensora de entre las y los militantes del Partido, oiga su defensa, cite a las partes interesadas, considere los alegatos y las pruebas que se presenten, y recabe todos los informes y pruebas que estime necesarios.



III. DOMICILIO Y AUTORIZADOS. Se tiene al denunciante por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Blvd. Jorge Vértiz Campero #95, colonia San Pedro de los Hernández**, de la Ciudad de León, Guanajuato, así como por autorizando para oír y recibirlas, y estar presentes en las audiencias que se celebren durante la tramitación del procedimiento al ciudadano **Mauricio Cendi Flores Flores**.

IV. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN Y TRÁMITE. Se procede a sustanciar el procedimiento de sanción instado en contra de **Roberto Palomares Torres**, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, con clave del Registro Nacional de Militantes (RNM) número **PATR700321HDGLRB00**, en virtud de que se satisface con lo establecido en el párrafo quinto del número 4 de los *lineamientos*, atento a lo siguiente:

a) La solicitud de sanción fue emitida por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato, la cual se encuentra facultada en términos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 132 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y numeral 1, inciso c) de los *lineamientos*.

b) La solicitud cumple con los requisitos señalados en numeral 3 de los *lineamientos*, en virtud de que:

i. Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato, solicita la imposición de la sanción y señala el nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

ii. Señala el nombre, domicilio y clave en el registro nacional de militantes de la persona afiliada en contra de quien se solicita el procedimiento.

3. Los procedimientos podrán desahogarse personalmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

4. El órgano o funcionario partidista promovente, por medio de representantes debidamente acreditados o acreditadas, y las y los militantes del Partido, están obligados a concurrir a las audiencias y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo solicite la Comisión competente. En caso de no hacerlo o hacerlo de manera deficiente, podrán ser sancionados o sancionadas.

5. La Comisión de Orden, contará con hasta sesenta días hábiles para emitir su resolución, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de sanción o el expediente debidamente sustanciado, según corresponda. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez, en los términos del reglamento.

6. La Comisión que imponga una sanción, deberá informar la resolución correspondiente al Registro Nacional de Militantes. Ninguna sanción será registrada si no hay constancia fehaciente de la notificación al o la militante sancionada, en los términos establecidos por el reglamento correspondiente.

7. Las sanciones impuestas por la Comisión competente, surtirán sus efectos desde el momento de la notificación de la resolución al o la militante.

8. Las resoluciones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, deberán estar fundadas y motivadas, y serán definitivas.

⁸ Disposiciones consultables en el sitio de internet ubicado en

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/comisiones/phqB5cp3kePGWNTKffjcheSin9cCzC.pdf>



iii. Los hechos o causas que se consideran motivo de la sanción, se hacen consistir en **promover AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**; ignorando sus obligaciones estatutarias, en forma particular el deber de lealtad que constituye una exigencia en beneficio de la realización de los objetivos comunes y coincidentes para los militantes.

Así también, de las acciones cometidas por el militante referido, se desprende una clara violación a lo establecido en el artículo 12 numeral 1 en los incisos a), b), c), i), j), l), m) y n) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados, encuadrando con esto el supuesto establecido los diversos 16 apartados A fracciones II, III, V, VIII, IX, XI y XIV y B fracción I y 33 fracción I inciso a) del Reglamento sobre Aplicaciones de Sanciones.

iv. La sanción específica que se solicita y acordada por el órgano o funcionario partidista competente, es la **expulsión** del militante.

v. Hace un capítulo de ofrecimiento de pruebas y las anexa.

vi. Contiene el nombre y firma autógrafa de la Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato, Blanca Marcia Chacón Hernández, la cual se encuentra facultada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 132 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y numeral 1, inciso c) de los *lineamientos*.

Conforme a lo narrado, se colman los requisitos de **PROCEDENCIA** previstos en el numeral 3 de los *lineamientos*, pues no se advierte alguna causa que impida la sustanciación del procedimiento de sanción, por lo que se considera que no hay motivo para **DESECHAR** la solicitud de expulsión de **ROBERTO PALOMARES TORRES APROBADA** por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato.

V. SE LE HACE SABER A LA PARTE DENUNCIADA LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN. A efecto de realizar un adecuado emplazamiento y se posibilite la emisión de una resolución de fondo respectiva, se comunica a la persona denunciada que los hechos que se le imputan consisten en:

TERCERO. La violación que se atribuye a **Roberto Palomares Torres** militante del Partido Acción Nacional consiste en **promover AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**; ignorando sus obligaciones estatutarias, en forma particular el deber de lealtad que constituye una exigencia en beneficio de la realización de los objetivos comunes y coincidentes para los militantes.

Lo anterior, debido al señalamiento directo que hace en su contra **MIGUEL ANGEL ESTRADA ROMO**, quien sostiene que el denunciado se encuentra promoviendo de manera activa al partido Movimiento Ciudadano.



QUINTO. Por lo anterior el militante incumple con las obligaciones que el artículo 12, numeral 1, inciso a), b) y c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como del artículo 16 inciso a) fracciones I y VIII del Reglamento sobre Aplicaciones de Sanciones, al participar en actividades y dar muestras de apoyo al partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO**.

Ello representa que el denunciado ha dejado de promover el activismo político, ideológico y ético del Partido Acción Nacional⁹.

En efecto, el Comité Directivo Municipal y la fracción de ediles del Partido Acción Nacional ha convocado a la militancia a que participen en los siguientes eventos:

- a) Toca Toca
- b) Reuniones de Juntas Informativas
- c) Invitaciones a reuniones de capacitación
- d) Invitaciones a eventos de partido

Lo anterior se demuestra con la información que obra en el perfil de la red social FACEBOOK del Comité Directivo Municipal en León localizable en el sitio de internet <https://www.facebook.com/AccionNacionalLeon> con nombre de usuario PANLEON y para lo cual se agregan como prueba documental las evidencias correspondientes y que se anexan al presente.

Asimismo, se anexa la impresión relativa a los correos invitación a las diversas actividades del partido que fueron enviados al correo personal del militante que nos ocupa.

Es el caso, que en los últimos 365 días la parte denunciada ha omitido presentarse para participar en las actividades que tienen por objeto promover el activismo político, ideológico y ético del Partido Acción Nacional.

SEXTO. Aunado a lo anterior, la persona militante denunciada ha omitido dar cumplimiento al inciso g) del numeral 1 del artículo 12 de los estatutos¹⁰, por lo siguiente:

⁹ Inciso q) del artículo 12 de los estatutos vigentes.

¹⁰ Artículo 12

1. Son obligaciones de la militancia del Partido:

...

g) Aportar, cuando sean designados o designadas servidoras públicas, o electas o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;



a) **ROBERTO PALOMARES TORRES** es servidor público por designación en la administración municipal de León, Guanajuato, desempeñándose como tal dentro de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

b) El Partido Acción Nacional postuló a la otrora candidata, Alejandra Gutiérrez Campos, a la alcaldía de León, Guanajuato y generó la estrategia política electoral para que ganará la elección municipal en el año 2021 y 2024, por lo que los funcionarios militantes (personal designado) del ayuntamiento se encuentran obligados a cumplir y enterar las arcas del Comité Directivo Municipal las cuotas impuestas en el artículo 129 de los estatutos y en el dispositivo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

c) Al ocupar un cargo dentro un ayuntamiento en el que la presidencia y sindicatura es de origen panista, conlleva a que tenga la obligación estatutaria de aportar una cuota al partido debido a que es funcionario designado dentro de la administración municipal de conformidad con el artículo 129 de los estatutos y 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

d) A la fecha la persona denunciada ha omitido dar cumplimiento a su obligación estatutaria de cumplir con el pago de la cuota, según se acredita con la certificación expedida por la tesorería del Comité Directivo Municipal.

SÉPTIMO. La solicitud de la sanción de expulsión está dentro del plazo que prevén el artículo 135 de los Estatutos del Partido para tal efecto, considerando que la evidencia anexa demuestra que la conducta desleal desplegadas por el militante fueron llevadas a cabo en el mes de abril del presente año con las que se acredita su participación con un partido político distinto a Acción Nacional.

Por lo anterior, esta Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato considera que pueden existir conductas presuntamente infractoras a lo establecido en el artículo 130 incisos d), f) y j) y el 12 numeral 1 inciso a), b), c), f), n), q), r) y t) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en correlación directa con el artículo 16 inciso A fracciones VIII y XVI, e inciso B fracciones I, II, III y IV del Reglamento sobre la Aplicación de Sanciones del Partido Acción Nacional.

VI. LLAMAMIENTO A PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN. Dicho lo anterior, emplácese y córrase traslado a la parte denunciada en el presente procedimiento disciplinario con los siguientes documentos: copia del presente proveído y copia certificada de la solicitud de sanción con las pruebas acompañadas, a fin de que comparezca personalmente o por conducto de su representante legal o persona autorizada con facultades suficientes a efecto de producir su contestación con relación a los hechos denunciados, debiendo ofrecer las pruebas de su intención, apercibido de que en caso de no acudir a la misma, perderá su derecho para dar



contestación a los hechos que se le atribuyen, ofrecer pruebas que a su juicio desvirtúan la imputación y manifestar alegatos.

VII. AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ASÍ COMO EXPOSICIÓN DE ALEGATOS. Se señalan las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día **lunes veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de garantía de audiencia, citando a las partes para que comparezcan por su propio derecho o por conducto de sus autorizados a la audiencia de mérito, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa esta Comisión, sito en **Bulevar José María Morelos**, con número exterior **2055** de la colonia **San Pablo**, perteneciente al municipio de **León**, Guanajuato.

Asimismo, se le hace saber al militante **Roberto Palomares Torres**, que tiene derecho a nombrar un defensor que sea militante del Partido Acción Nacional, el cual no deberá serlo del Consejo Nacional o Estatal, Comité Nacional o Estatal que solicito la sanción o Comisión de Orden Nacional o Auxiliar, así como a presentar su contestación, ofrecer pruebas y alegatos, por escrito o de manera personal. Lo anterior, con fundamento en los numerales 6, 7 y 8 de los *lineamientos* y 44 fracción I del Reglamento Sobre Aplicación de Sanciones del Partido Acción Nacional.



VIII. FORMA DE DESAHOGO DE LA AUDIENCIA Y PRUEBAS ADMISIBLES EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. Se le comunica a la parte denunciada que la forma de desahogo de la audiencia será de conformidad con lo siguiente:

i. El militante sujeto a procedimiento, al comparecer declarará su intención de defenderse por sí o nombrar defensor de entre la militancia del Partido, quien no deberá serlo del Consejo Nacional o Estatal, Comité Nacional o Estatal que solicito la sanción o Comisión de Orden Nacional o Auxiliar.

ii. El militante podrá defenderse mediante la presentación de escrito que contenga los razonamientos, argumentos y pruebas que estime necesarias.

iii. Las pruebas se desahogarán en los siguientes términos:

A. Deberán ofrecerse y presentarse a más tardar el día de la audiencia, pudiendo ofrecerse en el escrito de defensa.

B. El o los integrantes de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, resolverá en la audiencia sobre las pruebas que se admitan y las que se desechen.

C. Se tendrán por desahogadas aquellas que, habiendo sido admitidas, por su naturaleza así proceda. De no ser así, mediante acuerdo que tome el o los



integrantes de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, se determinará lugar, día y hora para su desahogo, pudiendo hacerse en esa misma audiencia.

D. La parte oferente de la prueba tiene la obligación de presentar en la audiencia los elementos de convicción.

E. Después de celebrada la audiencia y hasta antes de dictada la resolución, solo serán admitidas las pruebas que se refieran a hechos supervenientes.

F. En caso de que durante la audiencia no se puedan desahogar las pruebas ofrecidas por las partes y que hayan sido admitidas, la misma se suspenderá en su estado y se reanudará, cuando la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato lo determine y notifique a las partes, para el efecto de desahogarlas y proceder a los alegatos correspondientes.

G. En lo correspondiente a los Alegatos, las partes manifestarán en forma breve los razonamientos mediante los cuales consideran acreditada la denuncia y/o acusación o probada su defensa, según sea el caso.

H. Agotado lo anterior, la audiencia se declarará cerrada, debiendo levantar acta que se agregará al expediente, misma que firmarán las partes comparecientes y el o los integrantes de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato presentes.

Se comunica a las partes que no serán admitidas más pruebas que las previstas por el artículo 14 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, adminiculado a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2 del Reglamento Sobre Aplicación de Sanciones del Partido Acción Nacional, haciéndose hincapié en que las pruebas técnicas serán desahogadas, siempre y cuando el oferente aporte los medios para tal efecto en el curso de la audiencia.

IX. RATIFICACIÓN DE ESCRITO. Por lo que respecta a la solicitud de la parte denunciante de que **Miguel Ángel Estrada Romo** ratifique el escrito de fecha doce de junio de dos mil veintiséis que contiene la narración de hechos en los que se ve inmiscuida la militante denunciada, por no ser contrario a ninguna disposición estatutaria, **cítese para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al que se le notifique, comparezca ante las oficinas de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional sito en boulevard José María Morelos, número 2055 de la colonia San Pablo, del municipio de León, Guanajuato, para que realice la ratificación de referencia.**

COMISIÓN AUXILIAR DE
ORDEN Y DISCIPLINA
INTRAPARTIDISTA
DEL CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
GUANAJUATO



X. CONSULTA DE EXPEDIENTE. Se les hace saber a las partes que las actuaciones del presente procedimiento disciplinario pueden ser consultadas por las personas que autoricen para ello, en las oficinas de esta Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, sito en boulevard **José María Morelos**, número **2055** de la colonia **San Pablo**, perteneciente al municipio de **León, Guanajuato**, en un horario de nueve a quince horas de lunes a viernes.

XI. COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4 de los *lineamientos*, se le informa a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista Nacional, sobre las presentes actuaciones, haciéndose constar fecha y hora de recepción, promovente, y copia del escrito de solicitud de sanción a los correos electrónicos dulce.gonzalez@cen.pan.org.mx y vicente.carrillo@cen.pan.org.mx, así como la admisión del presente procedimiento de sanción.

XII. HABILITACIÓN PARA REALIZAR FUNCIONES DE ACTUARÍO. Con fundamento en el artículo 35 del reglamento sobre aplicación de sanciones, se autoriza para realizar notificaciones a **MAURICIO CENDI FLORES FLORES**, aún en horario inhábil.

XIII. NOTIFICACIONES. Notifíquese:

A. Personalmente:

1) A **Roberto Palomares Torres**, en el domicilio ubicado en **CALLE CTO. MINA DE CALDERONES NÚMERO 302, COLONIA REAL DELTA II SECC. DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.**

2) A **Miguel Ángel Estrada Romo**, en el domicilio ubicado en **CALLE LOMA VERDE NÚMERO 135, FRACCIONAMIENTO LOMA REAL DE LEÓN, GUANAJUATO.**

B. Por correo electrónico a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través de los correos electrónicos dulce.gonzalez@cen.pan.org.mx y vicente.carrillo@cen.pan.org.mx.





C. Por oficio al Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León de los Aldama, Guanajuato, en el domicilio ubicado en Blvd. Jorge Vértiz Campero # 195, de la colonia San Pedro de los Hernández de la ciudad de León de los Aldama, Guanajuato.

Así lo proveyó y firma la Presidenta de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, **MARIA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ**, quien actúa con Secretario **MIGUEL ANGEL VASSALLO JIMÉNEZ**. Doy Fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.



CAODICE
COMISIÓN AUXILIAR
DE ORDEN Y DISCIPLINA
INTRA PARTIDISTA
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL
GUANAJUATO

SINTEXTO



COMISIÓN
ORDEN Y D
INTERPA
CONSEJO ESTAT
ACCIÓN NA



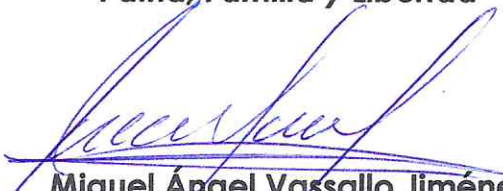
El que suscribe, **Miguel Ángel Vassallo Jiménez**, en mi carácter de **Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato**:---

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática que consta de 06 (seis) fojas útiles por ambos lados, es copia fiel y exacta del auto de la resolución del veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, que obra en los archivos de la de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato. -----

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. -----

Atentamente
"Patria, Familia y Libertad"


Miguel Ángel Vassallo Jiménez

**Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal
del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato**



COMISIÓN AUXILIAR DE
ORDEN Y DISCIPLINA
INTERPARTIDISTA
CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN
GUANAJUATO



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL
GUANAJUATO**

CDM/LEON/SG/2026/007

ASUNTO: Solicitud de inicio de
procedimiento de expulsión de militante



**C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE LA
COMISIÓN ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E:**

La suscrita, **Blanca Marcia Chacón Hernández**, en mi calidad de Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en **León, Guanajuato**, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en **Blvd. Jorge Vértiz Campero #195, colonia San Pedro de los Hernández, C.P. 37280, en la ciudad de León, Guanajuato**, y autorizando para oír y recibirlas, y estar presente en las audiencias que se celebren durante la tramitación del procedimiento al **C. Mauricio Cendi Flores Flores** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 inciso h), 130, 131, 132 y 135 de los Estatutos Generales del Partido, en relación con el artículo 108 inciso g) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y numerales 1, 2, 3 y demás aplicables de los Lineamientos contenidos en el acuerdo COCN/AG/01-2016, acudo a nombre del Comité Municipal citado a solicitar el inicio del procedimiento de sanción en contra del militante que se señala a continuación:

C. ROBERTO PALOMARES TORRES, con clave del Registro Nacional de Militante (RNM) número **PATR700321HDGLRB00** y con domicilio en **CALLE CTO. MINA DE CALDERONES, NÚMERO 302, COLONIA REAL DELTA II SECC.**, del Municipio de **León, Guanajuato**.

A efecto de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3 de los Lineamientos contenidos en el acuerdo COCN/AG/01-2016, en los siguientes términos:

- I. **Datos del órgano o funcionario partidista que solicita la imposición de la sanción, así como su domicilio y el nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.** Se describen en el proemio del presente escrito.
- II. **El nombre, domicilio y clave en el Registro Nacional de Militantes del afiliado en contra de quien se solicita el procedimiento.** Se han manifestado en el segundo párrafo del proemio.
- III. **Los hechos o causas que se consideran motivo de la sanción que se solicita.** Se describirán en el capítulo correspondiente.
- IV. **La sanción específica que se solicita y que fue acordada por órgano o funcionario partidista competente.**

SIN TIRAR



ÓN A
COI
IYI
PAR



Se solicita la EXPULSIÓN del militante **C. ROBERTO PALOMARES TORRES** con clave del Registro Nacional de Militantes número **PATR700321HDGLRB** y con domicilio en **CALLE CTO. MINA DE CALDERONES, NÚMERO 302, COLONIA REAL DELTA II SECC.**, del Municipio de León, Guanajuato; solicitud del inicio de procedimiento de expulsión que fue acordada en el acta número 09 de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo Municipal de León, Guanajuato, de fecha 17 de junio de 2026.

- V. **Una relación de la prueba que se ofrece, así como la que se exhibe:** Se anexa y refiere en el capítulo correspondiente.
- VI. **Nombre y firma autógrafa de la Secretaria General del órgano que realiza la solicitud o funcionario partidista facultado para ello.** Requisito que obra en la parte final de este documento.

ANTECEDENTES

1. Es un hecho notorio y público que **C. ROBERTO PALOMARES TORRES**, es militante del Partido Acción Nacional, lo cual se puede corroborar en el vínculo de internet: <http://rnm.mx/Estrados>.
2. Los principios de autodeterminación que rigen la vida interna del partido, son obligaciones de los militantes.
- Lo anterior se corrobora del artículo 12 de estatutos vigentes del Partido Acción Nacional, que señalan:

Artículo 12

1. Son obligaciones de la militancia del Partido:

a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, el Programa de Acción Política, el Código de Ética, los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;

b) Respetar y difundir los principios doctrinales y el Programa de Acción Política, los cuales serán la guía de su trabajo partidista, legislativo y gubernamental;

c) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido;

d) Participar con acciones o actividades comunitarias, políticas, electorales, de formación y capacitación, presenciales o en línea, a través de los programas de formación del Partido, en los términos que señalen estos Estatutos y demás reglamentos y acuerdos aplicables. Las actividades realizadas deberán ser verificables y podrán registrarse en el Expediente Único de la Militancia, contenido en la plataforma digital que para tal efecto se habilite;

e) Aportar sus conocimientos, experiencia y colaboración a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden;

SECRET
INTER

COMISIÓN
DE LA
ORDEN
N° 1741



- f) Contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario, así como realizar las aportaciones extraordinarias cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, las cuales de no ser sufragadas no darán lugar a un procedimiento de baja inmediata del padrón;
 - g) Aportar, cuando sean designados o designadas servidoras públicas, o electas o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;
 - h) Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;
 - i) Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes;
 - j) Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
 - k) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
 - l) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;
 - m) Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que, como militante, dirigente, persona funcionaria del partido o servidora pública, le sean encomendadas;
 - n) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir;
 - o) Abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento, especialmente en contra de la víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - p) Respetar la normatividad en materia de paridad de género;
 - q) Promover el activismo político, ideológico y ético;
 - r) Apoyar las labores políticas y electorales del Partido en la sección electoral que corresponda a su domicilio;
 - s) Fungir como representantes generales o de casilla cuando el Partido se lo solicite; y
 - t) Las demás que establezcan el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.
2. El Reglamento señalará las modalidades para realizar las aportaciones.

3. De los principios de doctrina de Acción Nacional, resalta el de "Persona y Libertad" que impone una obligación fundamental para los militantes, consistente en que "la libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no

SIN TEXTO

COMISIÓN
DE LA
RDE
INTRA



tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles. Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin de mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo."

HECHOS

PRIMERO. El artículo 108 inciso f) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, confiere a la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo Municipal dar seguimiento a los acuerdos de las asambleas y del Comité Directivo Municipal.

SEGUNDO. El **C. ROBERTO PALOMARES TORRES** es militante del Partido Acción Nacional con RNM **PATR700321HDGLRB00** consultable en el siguiente vínculo o liga de internet: <http://rnm.mx/Estrados>.

TERCERO. En sesión de Comité Directivo Municipal de fecha 17 de junio de 2026, se aprobó la expulsión del militante **C. ROBERTO PALOMARES TORRES**.

CUARTO. La infracción estatutaria que se atribuye al **C. ROBERTO PALOMARES TORRES** militante del Partido Acción Nacional, consiste en **promover AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**; ignorando sus obligaciones estatutarias, en forma particular el deber de lealtad que constituye una exigencia en beneficio de la realización de los objetivos comunes y coincidentes para los militantes.

Lo anterior, debido al señalamiento directo que hace en su contra **MIGUEL ANGEL ESTRADA ROMO**, quien sostiene que el denunciado se encuentra promoviendo de manera activa al partido Movimiento Ciudadano.

QUINTO. Por lo anterior el militante incumple con las obligaciones que el artículo 12, numeral 1, inciso a), b) y c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como del artículo 16 inciso a) fracciones I y VIII del Reglamento sobre Aplicaciones de Sanciones, al participar en actividades y dar muestras de apoyo al partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO**.

Ello representa que el denunciado ha dejado de promover el activismo político, ideológico y ético del Partido Acción Nacional¹.

En efecto, el Comité Directivo Municipal y la fracción de ediles del Partido Acción Nacional ha convocado a la militancia a que participen en los siguientes eventos:

- a) Toca Toca
- b) Reuniones de Juntas Informativas

¹ Inciso q) del artículo 12 de los estatutos vigentes.

QIN TEXTILE

QIN
COI
YE
AR



- c) Invitaciones a reuniones de capacitación
- d) Invitaciones a eventos de partido

Lo anterior se demuestra con la información que obra en el perfil de la red social FACEBOOK del Comité Directivo Municipal en León localizable en el sitio de internet <https://www.facebook.com/AccionNacionalLeon> con nombre de usuario PANLEON y para lo cual se agregan como prueba documental las evidencias correspondientes y que se anexan al presente.

Asimismo, se anexa la impresión relativa a los correos invitación a las diversas actividades del partido que fueron enviados al correo personal del militante que nos ocupa.

Es el caso, que en los últimos 365 días la parte denunciada ha omitido presentarse para participar en las actividades que tienen por objeto promover el activismo político, ideológico y ético del Partido Acción Nacional.

SEXTO. Aunado a lo anterior, la persona militante denunciada ha omitido dar cumplimiento al inciso g) del numeral 1 del artículo 12 de los estatutos², por lo siguiente:

- a) **ROBERTO PALOMARES TORRES** es servidor público por designación en la administración municipal de León, Guanajuato, desempeñándose como tal dentro de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.
- b) El Partido Acción Nacional postuló a la otrora candidata, Alejandra Gutiérrez Campos, a la alcaldía de León, Guanajuato y generó la estrategia política electoral para que ganara la elección municipal en el año 2021 y 2024, por lo que los funcionarios militantes (personal designado) del ayuntamiento se encuentran obligados a cumplir y enterar las arcas del Comité Directivo Municipal las cuotas impuestas en el artículo 129 de los estatutos y en el dispositivo 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- c) Al ocupar un cargo dentro un ayuntamiento en el que la presidencia y sindicatura es de origen panista, conlleva a que tenga la obligación estatutaria de aportar una cuota al partido debido a que es funcionario designado dentro de la administración municipal de conformidad con el artículo 129 de los estatutos y 32 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- d) A la fecha la persona denunciada ha omitido dar cumplimiento a su obligación estatutaria de cumplir con el pago de la cuota, según se acredita con la certificación expedida por la tesorería del Comité Directivo Municipal.

SÉPTIMO. La solicitud de la sanción de expulsión está dentro del plazo que prevén el artículo 135 de los Estatutos del Partido para tal efecto, considerando que la evidencia anexa demuestra que la conducta desleal desplegadas por el militante fueron llevadas a

² Artículo 12

1. Son obligaciones de la militancia del Partido:

...

g) Aportar, cuando sean designados o designadas servidoras públicas, o electas o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;

2017 10/10/2017

TA
OM
Y DI
PART



cabo en el mes de abril del presente año con las que se acredita su participación con un partido político distinto a Acción Nacional.

LA SANCIÓN ESPECÍFICA QUE SE SOLICITA Y QUE FUE ACORDADA POR ÓRGANO O FUNCIONARIO PARTIDISTA COMPETENTE. Con fundamento en los artículos 12, 130³ y 131⁴ de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes, se solicita el inicio del procedimiento de expulsión como militante de Acción Nacional de **ROBERTO PALOMARES TORRES** con clave RNM **PATR700321HDGLRB00**, en virtud de que se comprueba el supuesto que participó en apoyo del partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO**, así como los demás hechos narrados en la denuncia consistentes en la omisión de promover el activismo político, ideológico y ético del Partido Acción Nacional y así como la omisión de dar cumplimiento a su obligación estatutaria de cumplir con el pago de la cuota estatutaria.

Lo cual fue aprobado en la número 09 de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de León, Guanajuato con fecha 17 de junio de 2026.

³ Artículo 130

1. Constituyen actos de indisciplina de la militancia:

- a) El incumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos y en los reglamentos;
- b) La omisión de sus atribuciones o la irregularidad en el ejercicio de las mismas, por parte de las y los dirigentes o funcionarios partidistas;
- c) La infracción de las disposiciones que regulan los procedimientos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular o de renovación de dirigencias u órganos partidistas;
- d) El incumplimiento de las obligaciones de la militancia en el ejercicio de cargos públicos, en contravención con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción Política, la Plataforma Electoral registrada por el partido para la elección correspondiente, el Modelo de Buen Gobierno y el Código de Ética; así como incumplir las obligaciones que les imponen estos Estatutos, los reglamentos y los acuerdos que emitan los órganos partidistas con relación a su desempeño público;
- e) La difamación o calumnia en contra de la militancia, dirigentes, aspirantes, precandidatas o precandidatos y candidatas o candidatos del partido;
- f) Los actos u omisiones que denoten deslealtad al partido;
- g) Los ataques de hecho o de palabra de manera pública a los Principios de Doctrina, al Programa de Acción Política, a la Plataforma Electoral registrada por el partido para la elección correspondiente, al Modelo de Buen Gobierno, a los acuerdos y determinaciones de los órganos o funcionarios partidistas en el ejercicio de sus atribuciones, así como a las dirigencias partidistas;
- h) La comisión de algún delito grave o de faltas administrativas graves, con sentencia firme y definitiva;
- i) La comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, probada mediante sentencia firme e inapelable; y
- j) Las demás previstas en el reglamento correspondiente.

⁴ Artículo 131

1. Los actos de indisciplina señalados en el artículo anterior serán sancionados conforme a lo siguiente:

- a) Con la amonestación;
- b) Con la privación del cargo o comisión partidista;
- c) Con la cancelación de la precandidatura o candidatura;
- d) Con la suspensión de uno o varios derechos que en ningún caso podrá exceder de tres años y que implique la separación temporal de las actividades del Partido;
- e) Con la inhabilitación para ser dirigente o candidata o candidato que en ningún caso podrá ser menor a tres años ni exceder de doce; y
- f) Con la expulsión.

Para la individualización de la sanción que corresponda, la Comisión competente deberá atender la naturaleza de la conducta con relación a la persona militante infractora, así como las circunstancias de aquella conforme lo señale el reglamento de la materia.

SIN TRAYECTORIA

COMISIÓN
LA C
DENY
APA



PRUEBA QUE SE OFRECE Y EXHIBE:

PRIMERA. Copia certificada del acta número 09 de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo Municipal de León, Guanajuato, de fecha 17 de junio de 2026.

SEGUNDA. Original del escrito presentado por el militante **MIGUEL ANGEL ESTRADA ROMO**, en el que narra los hechos en que se ve inmiscuido el C. **ROBERTO PALOMARES TORRES** con RNM **PATR700321HDGLRB00** por promover al partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO**.

TERCERA. Ratificación del escrito presentado por el militante **C. MIGUEL ANGEL ESTRADA ROMO**, en el que narra los hechos en que se ve inmiscuido el C. **ROBERTO PALOMARES TORRES** con RNM **PATR700321HDGLRB00** por promover al partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO**, ante la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista, por lo que previo a que se admita el proceso, solicito sea citada para comparecer y ratificar el contenido del escrito.

El domicilio del denunciante se encuentra ubicado en **CALLE LOMA VERDE 135, FRACCIONAMIENTO LOMA REAL**, de esta ciudad de León, Guanajuato.

CUARTA. Original de la certificación expedida por la tesorería del Comité Directivo Municipal, relativa al adeudo de cuotas de **ROBERTO PALOMARES TORRES** con clave RNM **PATR700321HDGLRB00**.

QUINTA. Impresión relativa a los correos invitación a las diversas actividades del partido que fueron enviados al correo personal del militante que nos ocupa.

SEXTA. Impresión y desglose de las publicaciones contenidas en <https://www.facebook.com/AccionNacionalLeon>

SÉPTIMA. La prueba técnica consistente en el desahogo de cada uno de los sitios de internet precisados en esta denuncia.

PUNTOS PETITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 12, 130, 131 y 135 de los Estatutos; así como en relación con el artículo 16, inciso a) fracción VIII, IX y XIV del Reglamento sobre aplicación de sanciones, se solicita el inicio del procedimiento de expulsión como militante de Acción Nacional de **ROBERTO PALOMARES TORRES** con clave RNM **PATR700321HDGLRB00**, en virtud de que se demuestra el supuesto de que participó en apoyo del partido político **MOVIMIENTO CIUDADANO**, así como los demás hechos narrados en la denuncia consistentes en la omisión de promover el activismo político, ideológico y ético del Partido Acción Nacional y así como la omisión de dar cumplimiento a su obligación estatutaria de cumplir con el pago de la cuota estaturia.

SEGUNDO. Que a través de la Comisión Auxiliar de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del PAN de Guanajuato, se turnen los autos del

UNIVERSITY





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL
GUANAJUATO**

CDM/LEON/SG/2026/007

ASUNTO: Solicitud de inicio de
procedimiento de expulsión de militante

expediente a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional, a efecto de que dicte la resolución correspondiente.

TERCERO. Que una vez acordada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional, la aplicación de la sanción solicitada, la misma sea notificada a la militante en comento por la Comisión Auxiliar de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal de Guanajuato; así como le notifique al Registro Nacional de Militantes, para que quede asentada en términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 73 del Reglamento de Militantes de Acción Nacional.

Atentamente

León, Guanajuato a 18 de junio de 2026
"PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD"

Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández
Secretaria General del Comité Directivo Municipal del
Partido Acción Nacional en León, Guanajuato.

COMISIÓN
DE ORDEN Y
DISCIPLINA
INTRA
PARTIDISTA

LIBRARY



Integrantes del Comité Directivo Municipal Administración 2025-2028
Partido Acción Nacional
Presente

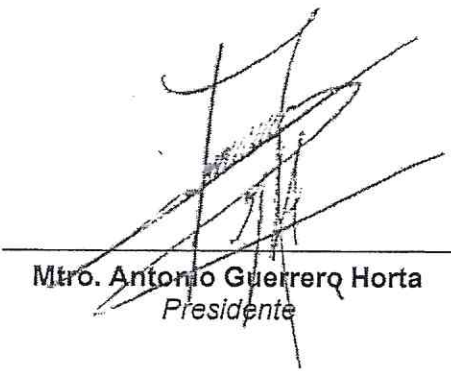
Por este medio se les convoca a la **#09 Sesión Ordinaria** de este Comité Directivo Municipal, misma que se llevará a cabo el próximo **miércoles 17 de junio del 2026**, a las **18:30 horas**, en el domicilio ubicado en calle Blvd. Jorge Vértiz Campero, número 195, colonia San Pedro de los Hernández de esta ciudad, bajo el siguiente:

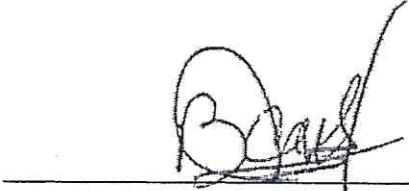
Orden del día

1. Pase de lista y registro de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Palabras del Presidente.
5. Presentación y aprobación de la solicitud de proceso de sanción de militante.
6. Asuntos generales.
7. Lectura y aprobación del acta.
8. Clausura de la sesión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de los Estatutos Generales, en relación con lo estipulado en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 inciso c) y 108 inciso b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y demás relativos y aplicables.

León, Guanajuato, a 11 de junio de 2026.


Mtro. Antonio Guerrero Horta
Presidente


Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández
Secretaria General

1777

1777



LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN ORDINARIA #09 DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LEÓN, GTO.

17 DE JUNIO DE 2026

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL 2025-2028

NOMBRE	FIRMA
ANTONIO GUERRERO HORTA	
BLANCA MARCIA CHACÓN HERNÁNDEZ	
ERANDI ALEJANDRO ACEVES SÁNCHEZ	
ROMÁN CIFUENTES NEGRTTE	
LEONARDO AGUILERA OJEDA	
OSCAR ENRIQUE GONZÁLEZ ESPINOSA	
MA. GUADALUPE BARAJAS VILLAVICENCIO	
MAURICIO ROBERTO FUENTES JIMÉNEZ	
NAYELI VIVIANA CÉSPEDES TEJEDA	
JUAN ANTONIO GUZMÁN ACOSTA	
ALFREDO LÓPEZ JIMÉNEZ	
ABRAHAM RICARDO GONZÁLEZ PÉREZ	
LIZBETH ARCIGA CERVANTES	
MA. DE LOS ÁNGELES FRANCO SÁNCHEZ	
ERIKA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PÉREZ	
GERARDO DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ	
SERGIO LÓPEZ GARCÍA	

AR
N
PLINA
TA

LEÓN
aría General

WINTER

1.
CON
Y D
PARTI



LISTA DE ASISTENCIA
SESIÓN ORDINARIA #09 DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LEÓN, GTO.
17 DE JUNIO DE 2026
INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL 2025-2028

ANA CECILIA VALENZUELA MEJÍA	
MAURICIO ESCAREÑO REYES	
IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ	
HÉCTOR ORTIZ TORRES	
MARÍA DE MONSERRAT OLIVA MARTÍNEZ	
MARÍA FERNANDA NAVARRO ATHIE	
SILVIA DE ANDA CAMPOS	
ILDEBERTO MORENO URIBE	
JORGE ALBERTO ESCALANTE PALOMARES	

R
LINA
LEÓN
aría General

ANTEXT

AUX
MIS
ISC
TIDIS



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA #09 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LEÓN, GUANAJUATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de los Estatutos Generales, en relación con lo estipulado en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 inciso c) y 108 inciso b) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y demás relativos y aplicables; en la ciudad de León, Guanajuato, siendo las **18:30 horas** del día **17 de junio del 2026**, nos encontramos constituidos en las instalaciones del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de este municipio con domicilio ubicado en calle Blvd. Jorge Vértiz Campero, número 195, colonia San Pedro de los Hernández del municipio de León, código postal 37280; lugar, fecha y hora previstos para que tenga verificativo la presente **#09 Sesión Ordinaria** de este Comité Directivo Municipal de León, Guanajuato para el periodo 2025 – 2028.

Contando con la asistencia del **Mtro. Antonio Guerrero Horta** y la **Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández** quienes respectivamente ocupan el cargo de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal; así como de las y los integrantes electos del Comité Directivo Municipal, que como constancia de su asistencia firmaron en las hojas de registro que se adjuntan a la presente y que forman parte de la misma; se dio inicio a los trabajos de la presente sesión en los siguientes términos:

Acto continuo, la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo Municipal dio cuenta de la existencia del quorum reglamentario dando a conocer que se encuentran presentes **19** de la totalidad de los integrantes, que son **24** con derecho a voz y voto.

Justificaron su inasistencia previamente:

- **Óscar Enrique González Espinosa**
- **Silvia de Anda Campos**

Una vez realizado el punto anterior, se procedió con la lectura del orden del día, la cual, una vez concluida, se puso a consideración de los presentes, siendo esta **aprobada por unanimidad**, quedando de la siguiente forma:

SAN TEJAS

EXILIA
CIÓN
CIPL
ALIST



**Orden del día
Sesión Ordinaria #09**

1. Pase de lista y registro de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Palabras del presidente.
5. Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de inicio de procedimiento sancionador.
6. Asuntos generales.
7. Lectura y aprobación del acta.
8. Clausura de la sesión.

Para desahogar el punto 4 del orden del día el titular de la Presidencia, el Mtro. Antonio Guerrero Horta, dirige un mensaje a las y los integrantes de este Comité Directivo Municipal.

En desahogo al punto 5 de la convocatoria, por **UNANIMIDAD** se aprueba solicitar a la Comisión Auxiliar de la Comisión Orden y Disciplina Intrapartidista del Partido Acción Nacional en Guanajuato, el inicio del proceso sancionador a las siguientes personas: HÉCTOR EDUARDO RAMÍREZ VALDEZ, MIGUEL ÁNGEL BOSQUES VERA, ALLAN MICHEL LEÓN AGUIRRE, SALVADOR TOLEDO MUÑOZ, LUIS ALBERTO CAMACHO RÍOS, JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ ÁVALOS, MA. MARISOL ARELLANO ROMO, ALEJANDRO HERRERA ZUÑIGA, así como a GUILLERMINA PONCE VELÁZQUEZ y ROBERTO PALOMARES TORRES.

En relación al punto 6 referente a asuntos generales se comentó lo siguiente:

- Respecto a las aportaciones que deben pagar las y los funcionarios, el presidente explicó a las y los integrantes del comité que el pago de las aportaciones está soportado en los reglamentos y los estatutos del Partido Acción Nacional.
- Los Integrantes del Comité Directivo Municipal proponen que venga un integrante del Comité Directivo Estatal a explicarnos cómo es que se hace el cálculo de las aportaciones como militantes funcionarios públicos.

SANITARY

UX IN
DI I
SCU LI
IDSTA



Respecto al **punto 7** del orden del día, se realiza la lectura del acta levantada con motivo de la sesión, la cual, una vez que fue puesta a consideración de los presentes, fue **aprobada por unanimidad**.

Por último y en apego al **punto 8**, una vez que fueron desahogados los puntos del orden del día y no habiendo más puntos a tratar, el **Mtro. Antonio Guerrero Horta**, titular de la Presidencia del Comité Directivo Municipal, da por concluida la sesión siendo las 20:41 horas del día 17 del mes de junio del año 2026.- **DOY FE.** - **Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández**, titular de la Secretaría General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de León, Guanajuato.

LEÓN
Secretaría General

Mtro. Antonio Guerrero Horta

Presidente

Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández

Secretaría General

SANTANA

CONA
COM
HYDR
PARTIL



La que suscribe, Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández, en mi carácter de SECRETARIA GENERAL del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, con las facultades que me confieren los Estatutos Generales y demás disposiciones reglamentarias aplicables:

CERTIFICO

Que, una vez realizada la revisión de los registros, archivos y documentación que obran en poder de este Comité Directivo Municipal, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Que obran en los archivos de este Comité Directivo Municipal los documentos originales relativos a la sesión ordinaria número 09, celebrada el 17 de junio de 2026.

SEGUNDO. Que las copias fotostáticas que se acompañan a este documento concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con sus originales que tuve a la vista, consistentes en:

• Convocatoria de la sesión ordinaria número 09.

• Listas de asistencia de la sesión ordinaria número 09.

• Acta de sesión ordinaria número 09, realizada el 17 de junio de 2026.

TERCERO. La presente certificación se expide con base en la información y documentación contenida en los archivos oficiales que obran en este Comité Directivo Municipal al momento de su expedición.

Se expide la presente certificación en fecha 19 de junio de 2026, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE



CDM LEÓN
Secretaría General

Lic. Blanca Marcia Chacón Hernández
Secretaria General del
Comité Directivo Municipal del
Partido Acción Nacional en León.

SAN TRAVES

AN AU
COM
Y DIS
ARTIE

C.P. Antonio Guerrero Horta
Presidente del Comité Directivo Municipal
Del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato
PRESENTE

La que suscribe, **C. MIGUEL ANGEL ESTRADA ROMO**, en mi carácter de militante del Partido Acción Nacional en León, Guanajuato, con número de Registro Nacional de Militantes (RNM) RM01129271, por medio del presente me permito exponer:

En fecha 29 de abril de 2026, en el Hotel Fiesta Americana, el C. ROBERTO PALOMARES TORRES acudió a una reunión organizada por un grupo político distinto al Partido Acción Nacional, es decir, MOVIMIENTO CIUDADANO. Durante dicha reunión, la persona que refiero participó de manera activa en el evento relacionado con un grupo político ajeno al PAN, el evento se llevó a cabo ante la presencia de dirigentes y simpatizantes de ese partido.

Durante el desarrollo del evento, el militante permaneció en el lugar durante toda la reunión, saludó a los organizadores y participó en las actividades programadas.

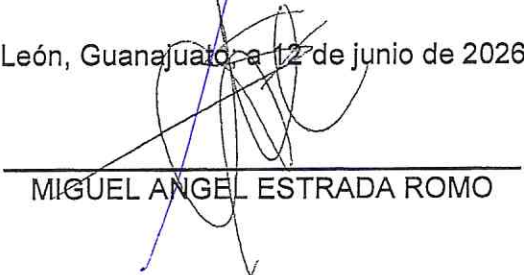
La conducta descrita constituye un acto contrario a los principios de lealtad y disciplina partidista previstos en los Estatutos del Partido Acción Nacional, al participar en actividades de una organización política distinta.

También me parece importante comentar que la persona que refiero, saludó y comento que va a colaborar en futuras actividades políticas y participar en reuniones posteriores.

Enterándome de esto de viva voz de compañeros militantes de nuestro partido, que fueron instruidos a asistir y apoyar a este evento bajo presiones.

Considerando importante hacer de conocimiento dichos hechos, en mi carácter de militante, por considerarlos violatorios de nuestros principios y valores, así como por la falta de congruencia y poco respeto que da ante el resto de los que somos militantes.

León, Guanajuato, a 12 de junio de 2026


MIGUEL ANGEL ESTRADA ROMO

TEXTS

TEXTS



El que suscribe, C. Erandi Alejandro Aceves Sánchez, en mi carácter de TESORERO del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en León, con las facultades que me confieren los Estatutos Generales y demás disposiciones reglamentarias aplicables:

CERTIFICO

Que, una vez realizada la revisión de los registros, archivos y documentación que obran en poder de este Comité Directivo Municipal, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO. Obra en los registros de este Comité que el C. ROBERTO PALOMARES TORRES tiene la calidad de militante del Partido Acción Nacional, con número de Registro Nacional de Militantes (RNM) PATR700321HDGLRB00.

SEGUNDO. De la revisión efectuada a los registros administrativos correspondientes, no existe constancia de que el citado militante haya realizado el pago de las cuotas partidistas que le corresponden en su calidad de servidor público, a partir del 12 DE AGOSTO DEL 2025, fecha en que efectuó su último pago.

TERCERO. La presente certificación se expide con base en la información contenida en los registros oficiales que obran en este Comité Directivo Municipal al momento de su expedición.

Se expide la presente certificación en fecha 17 de junio de 2026, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

C. Erandi Alejandro Aceves Sánchez
Tesorero Municipal del
Comité Directivo Municipal del
Partido Acción Nacional en León.

TEXTILE



PUBLICACIONES EN LA PÁGINA DE FACEBOOK: PAN LEÓN
OCTUBRE 2025 – JUNIO 2026

- <https://www.facebook.com/share/r/19WvnALFeU/>
- <https://www.facebook.com/share/r/1JWzTUJda6/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1JLCCrLSsP/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1DacqaZce9/>
- <https://www.facebook.com/share/p/19G6seeqLZ/>
- <https://www.facebook.com/share/v/19892biiVL/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1CdSGYxbmK/>
- <https://www.facebook.com/share/v/191hEHSBHY/>
- <https://www.facebook.com/share/p/17wnUFMbbJ/>
- <https://www.facebook.com/share/p/19EyVpWQUd/>
- <https://www.facebook.com/share/r/19KaohTtaH/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1DWdDk57n7/>
- <https://www.facebook.com/share/p/163pSEUJFAc/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1RGI1rREK1/>
- <https://www.facebook.com/share/p/14iiY8CAKLd/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1DZFkw4sxo/>
- <https://www.facebook.com/share/p/18xUC97YeK/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1Es8cBriQu/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1F693dqzoU/>
- <https://www.facebook.com/share/p/18xeUp7BAS/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1DUR5Mm2bv/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1BmhXtviB/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1b3KsGuDzs/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1DMQ14BqME/>
- <https://www.facebook.com/share/p/14c1kQ1MCpf/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1CPE2LzCkE/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1CMs3FAT37/>
- <https://www.facebook.com/share/v/1GaB5bXS Y3/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1Hi4MqnMwu/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1EBQmFuWiV/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1GbZUYFFC3/>
- <https://www.facebook.com/share/p/19355gZhtpt/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1B1tzELuGJ/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1J5zs6XhsX/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1HMJpEbT4U/>
- <https://www.facebook.com/share/v/198TthH1ad/>
- <https://www.facebook.com/share/p/197n1gfADq/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1LD9e1v3dD/>
- <https://www.facebook.com/share/p/17HAazg5zz/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1PfarJsi15L/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1BgWEc5rGt/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1CzpCQDGXc/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1EBn5tl6irL/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1D7KC7HsZQ/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1JZKpKQ4oF/>
- <https://www.facebook.com/share/p/19MXdb47DR/>
- <https://www.facebook.com/share/p/198Rno3f7d/>
- <https://www.facebook.com/share/p/1EevwmzLzg/>

STYX

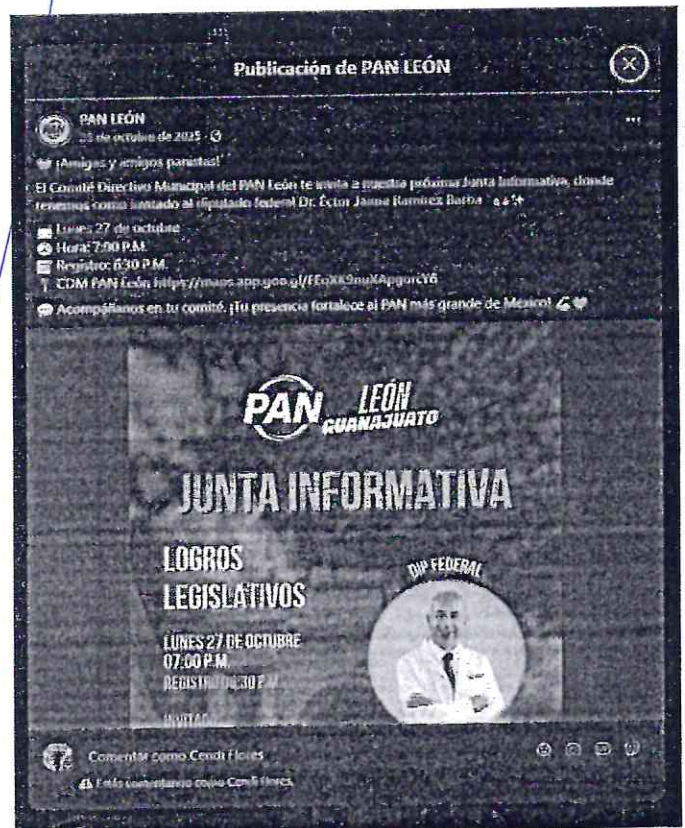
STYX
DIA
RAP.



LIAR
CIÓN
DISCIPLIN
IDISTA

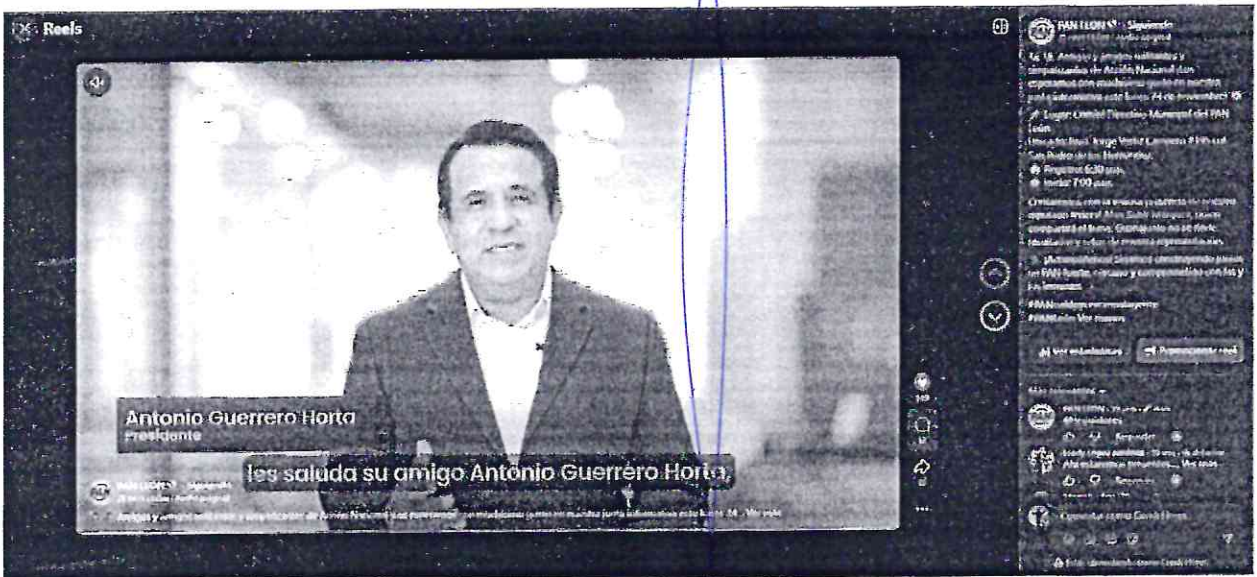




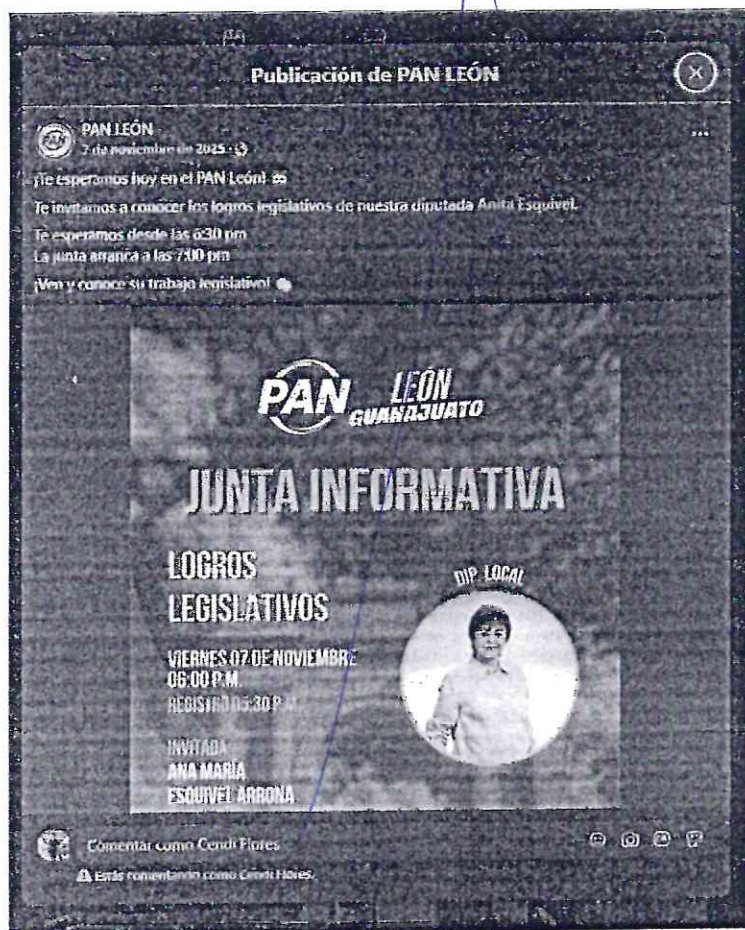


2011

2011
2011
2011
2011



LIAR
IÓN
CIPLIN
OTA

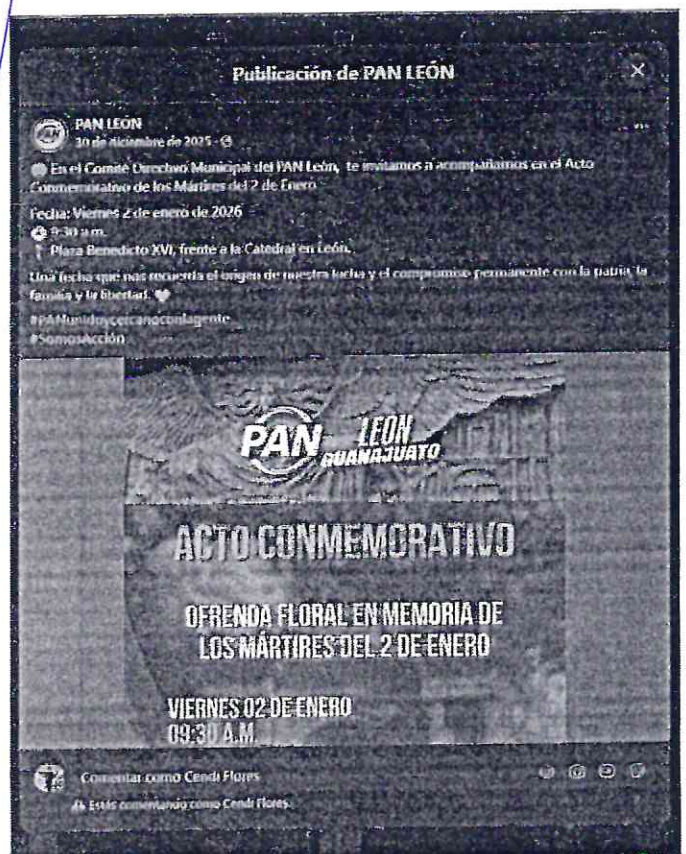


SINTEX



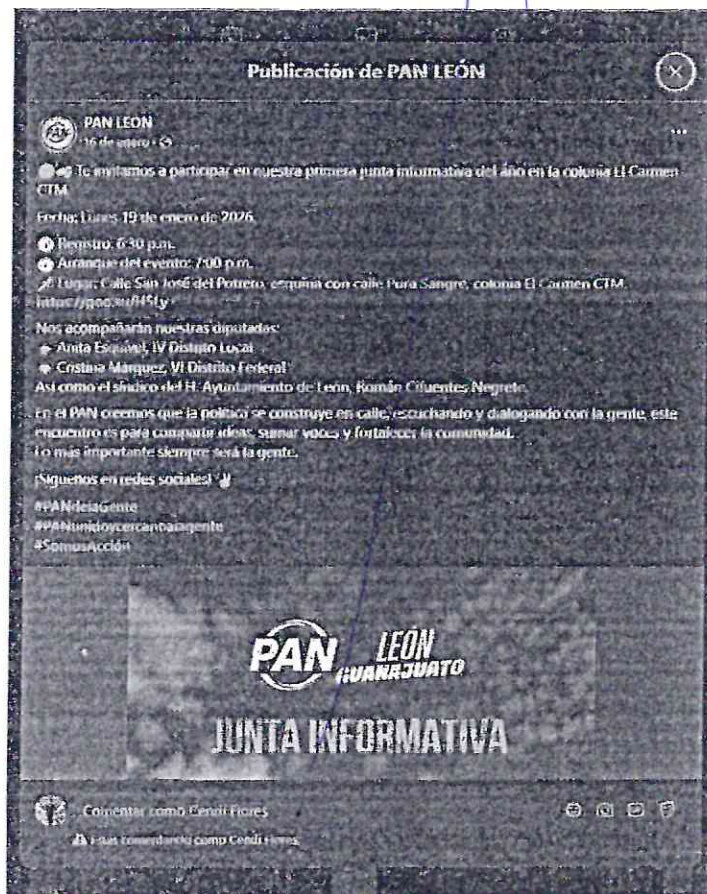
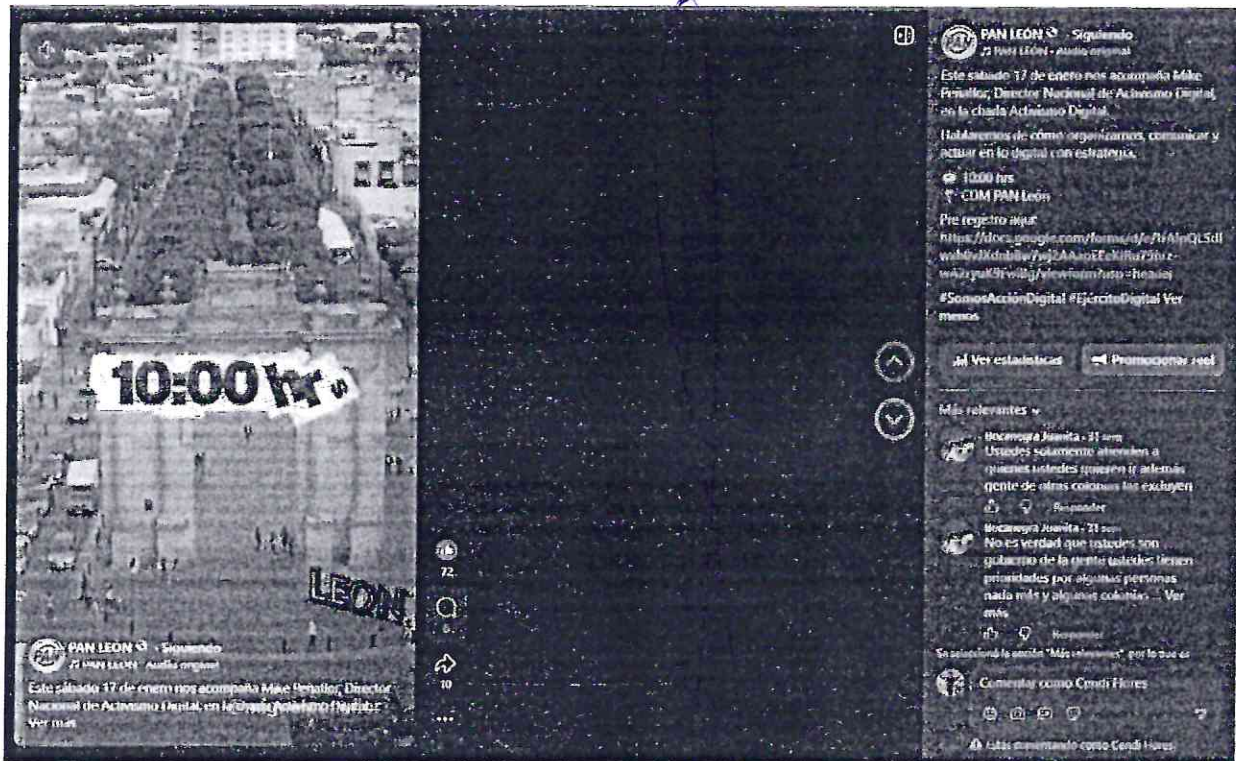
SIN TRAYAS





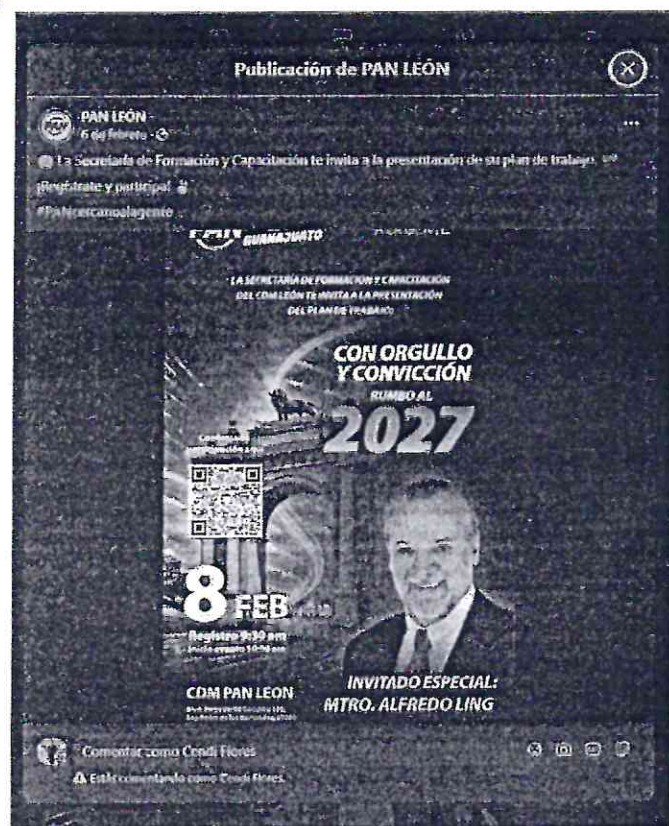
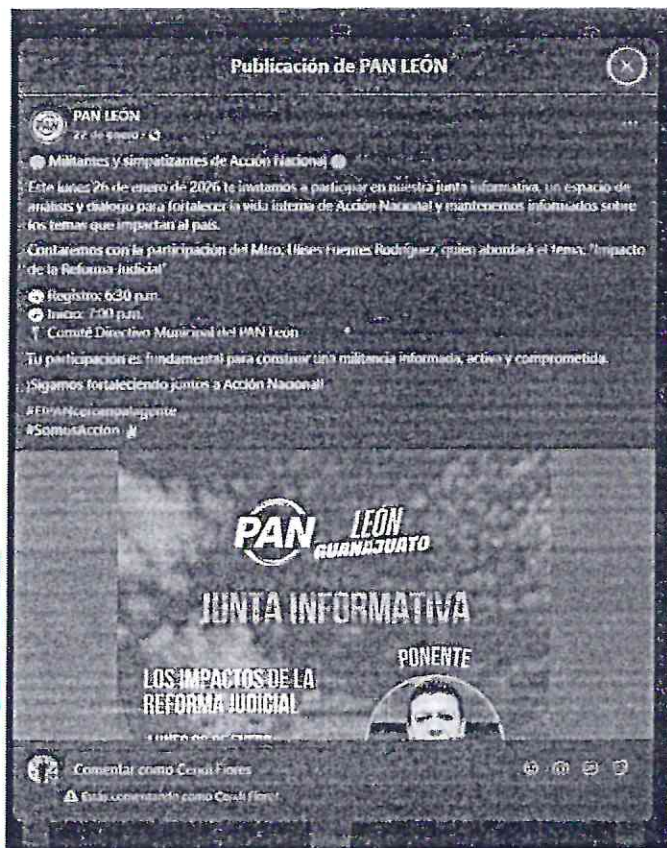
SAN TEXAS





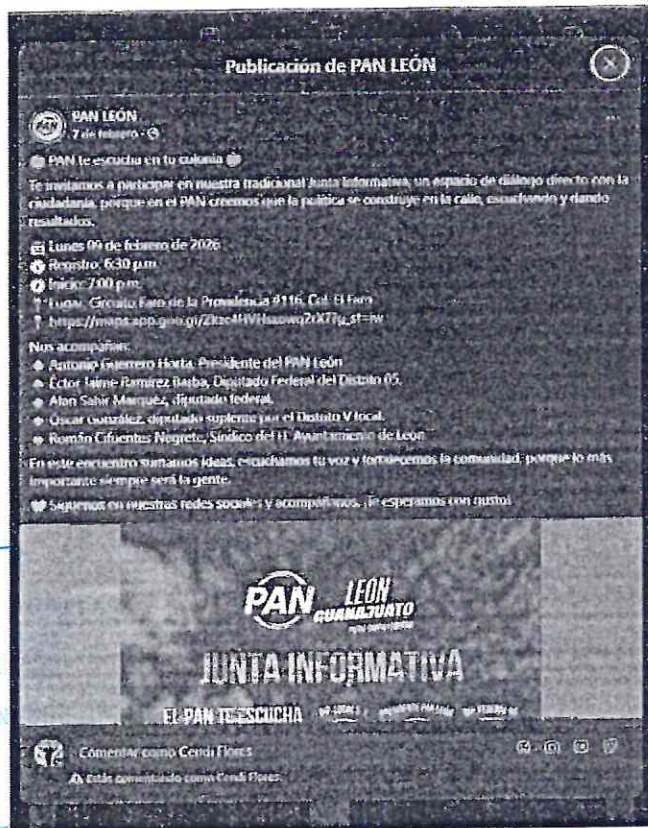
SIN TEXTO





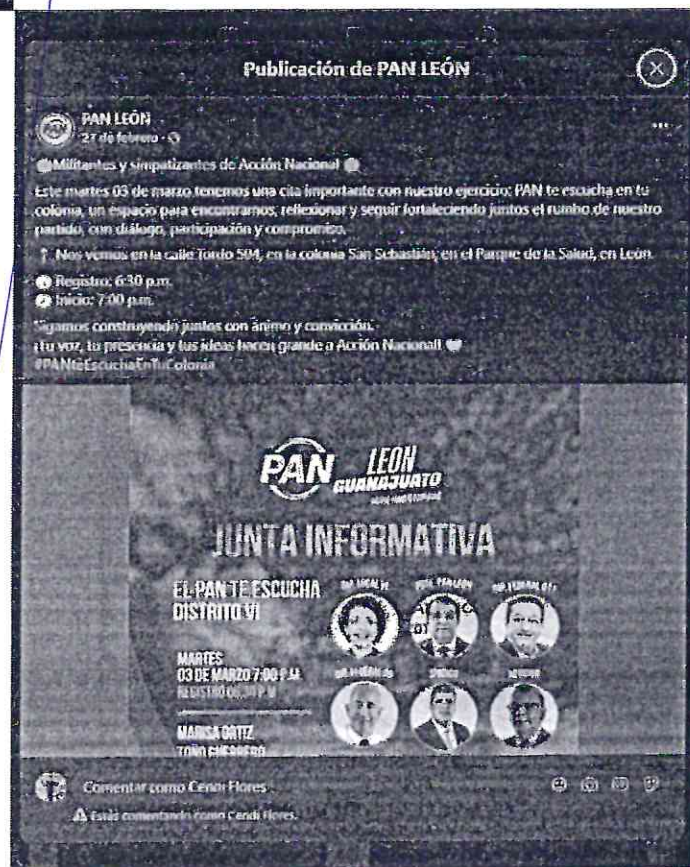
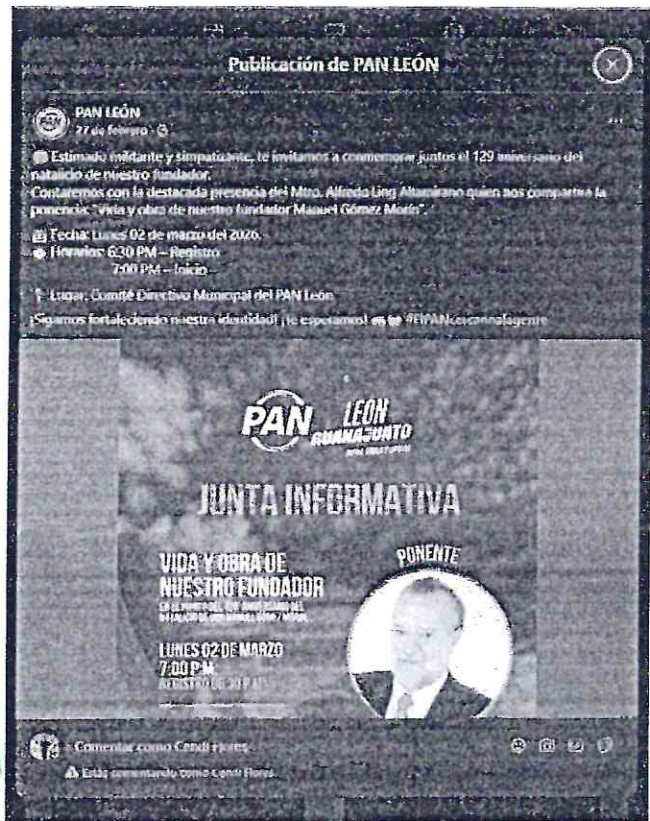
SIN TEXIDO





SIN TEXTO





SIN TEXTO

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
14 de marzo · 3

Querida militante y simpatizante! 🇲🇽

En el marco del mes de marzo.

Te invitamos a nuestra tradicional Junta Informativa en esta ocasión nos acompañarán nuestras diputadas Maica Cero, Anita Espinosa y Carolina Márquez, así como integrantes femeninas de Acción Nacional con el Panel "Mujeres que Dejan Huella" 🇲🇽

Será un espacio muy especial para escuchar a diputadas y integrantes femeninas que compartirán sus experiencias, retos y aprendizajes en el servicio público.

📅 **Lunes 09 de marzo**
🕒 **7:00 p.m. (Ingreso 6:30 p.m.)**
📍 **EDM PAN León**
Bld. Jorge Vértiz Campesino #105 col. San Pedro de los Hernández.
Registro 📄 <https://forms.goe/bwDPe2jzNUTtue9>
Nos encantará verte ahí! 🇲🇽



Comentar como Cirodi Flores

Estás comentando como Cirodi Flores

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
14 de marzo · 3

El PAN León sigue recorriendo las calles y tocando puertas 🇲🇽 ¡Hey vamos a Rancho la Florida! 🇲🇽 ¡Símate!

Con el ejercicio "Toca-Toca" llegamos hasta tu casa para compartirte de manera directa información sobre las acciones y resultados de Acción Nacional.

Porque en el PAN León estamos cerca de ti y de tu familia, escuchando y trabajando por nuestra comunidad.



Comentar como Cirodi Flores

Estás comentando como Cirodi Flores

SAN TEXAS

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
14 de agosto · 13

Vecinos de la colonia Valle de Señora y sus alrededores, el PAN León te invita a participar en el ejercicio ciudadano "PAN te escucha en tu colonia", un espacio para dialogar, compartir ideas y escuchar de cerca las necesidades de todos.

Fecha: Martes 17 de marzo de 2026

Lugar: Parque Cadmío, calle Cadmío, colonia Valle de Señora

Registro: 6:30 p.m.

Inicio: 7:00 p.m.

<https://maps.app.goo.gl/hydaasgN2KvV76a8Tg-st-aw>

Nos acompañarán:

- La diputada del 3er Distrito local, Jareni González Márquez
- El síndico del Ayuntamiento de León, Román Cifuentes Negrete
- El presidente del PAN León, Antonio Guerrero Horta

Te esperamos con gusto en el parque para escucharte y trabajar juntos por tu colonia.



Comentar como Cendi Flores

Están comentando como Cendi Flores

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
18 de marzo · 13

Vecinos de la colonia San Isidro y sus alrededores, el PAN León te invita a participar en el ejercicio ciudadano "PAN te escucha en tu colonia".

Fecha: Miércoles 18 de marzo de 2027

Lugar: Parque Quetzales, colonia San Isidro

Registro: 6:30 p.m.

Inicio: 7:00 p.m.

<https://maps.app.goo.gl/TlxXDw4UNqxdg9D8tq-st-aw>

Nos acompañarán:

- El presidente del CDM, Antonio Guerrero Horta
- El diputado del distrito XXI local, Jorge Espantado
- La diputada por el IV distrito local, Anita Esquivel
- El síndico del H. Ayuntamiento Román Cifuentes Negrete
- El regidor del H. Ayuntamiento, Profré Ramón Hernández Hernández - Regidor

Te esperamos con gusto en el parque para escucharte y trabajar juntos por tu colonia.

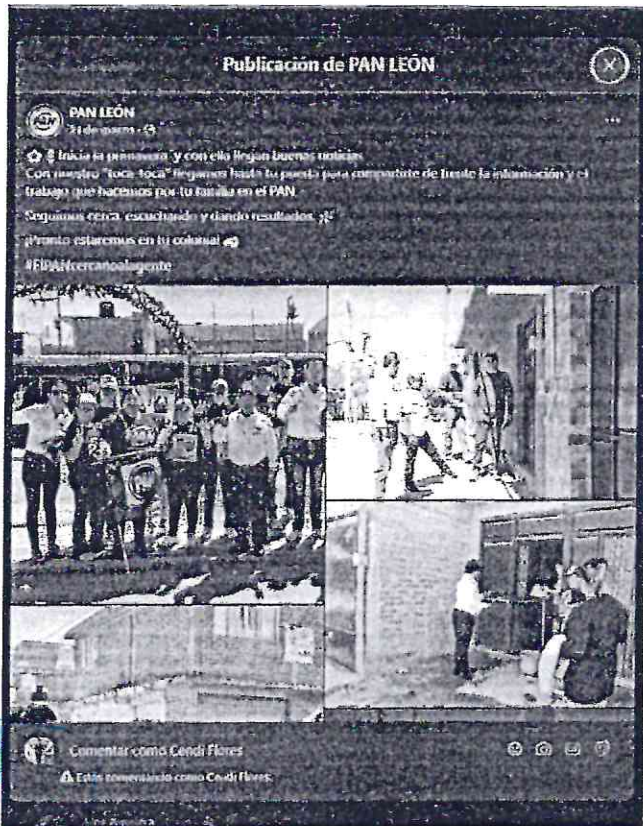
¡#PANcercanoalciudadano!



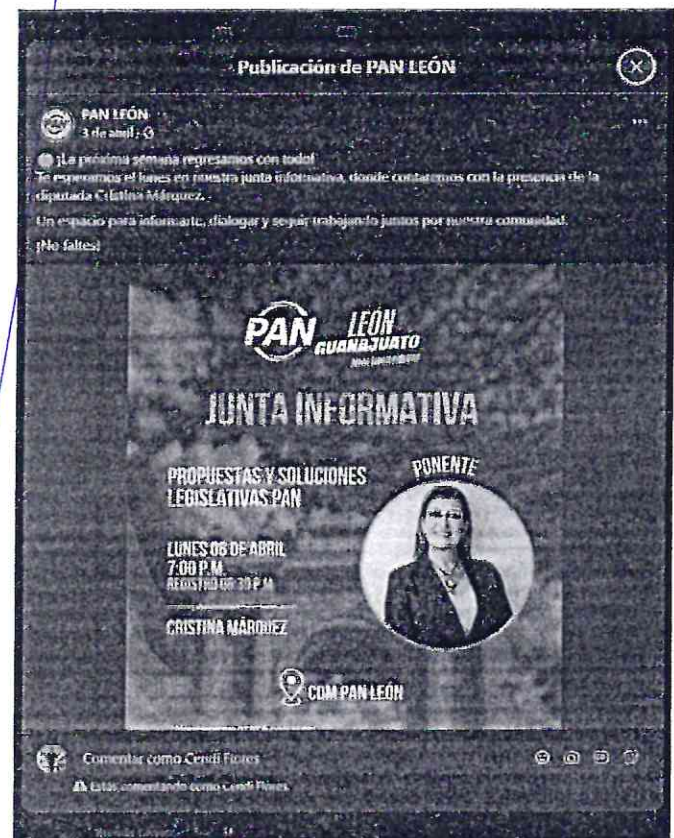
Comentar como Cendi Flores

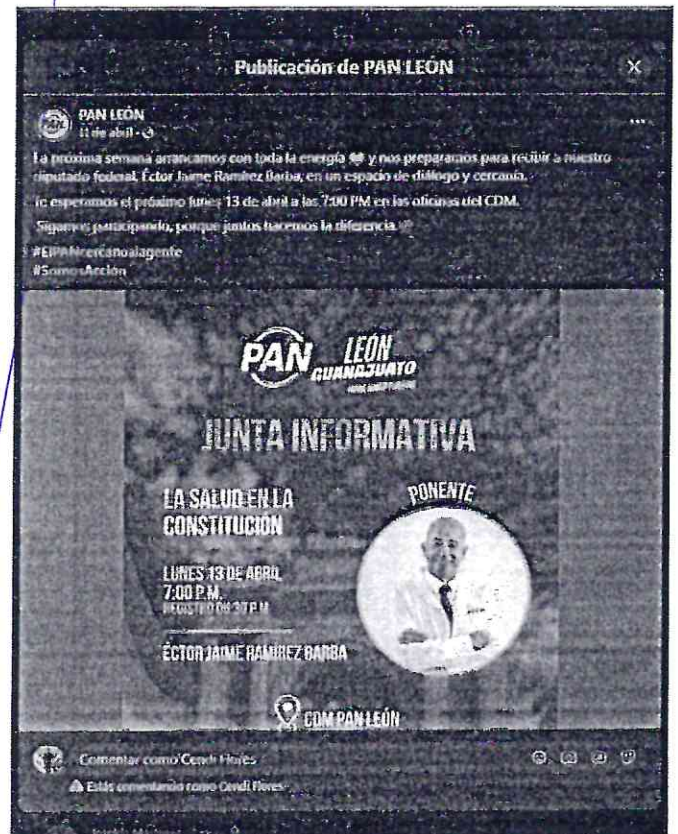
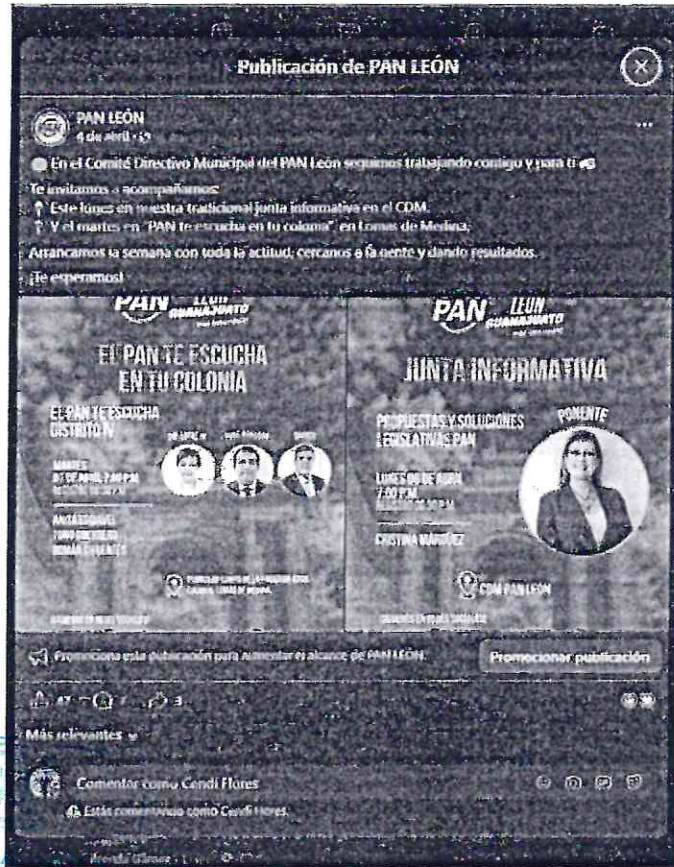
Están comentando como Cendi Flores

SAN TEXAS

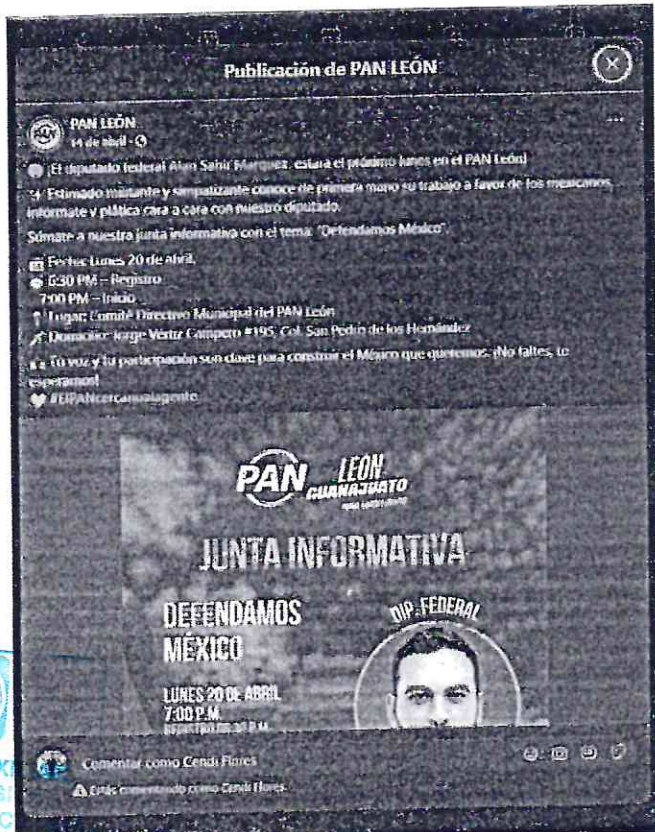


UXILIAR
MISIÓN
DISCIPLINA
TIDISTA





SAN MEXICO



SIN TEXTO

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
21 de abril · G

Estimados vecinos y vecinas de Santa Rosa Plan de Ayala,
Les invitamos este miércoles 22 de abril a acompañarnos a la junta informativa PAN te Escucha en tu colonia.

Se llevará a cabo en la explanada de la Parroquia de la Inmaculada Concepción.

Calle: Santo Domingo Salas
✳ Registro: 6:30 PM
🕒 Inicio del evento: 7:00 PM

Contaremos con la presencia de:

- Toño Guerrero Hariza: presidente del PAN León
- Marisa Ortiz, diputada local por el VI Distrito
- Rómulo Hernández, diputado local
- Román Cifuentes Magreño, síndico del H. Ayuntamiento
- Profe Ramón Hernández Hernández - Regidor, regidor del H. Ayuntamiento

Será un gusto contar con su presencia, te te

#EIPANescuchanogente

Comentar como Candi Flores
Estás comentando como Candi Flores.

AUX
MISIÓN
DISCIPLINA
RTIDISTA

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
21 de abril · G

Mañana miércoles vamos a la comunidad Santa Rosa Plan de Ayala.
Nos reuniremos a las 5:30 de la tarde con un "Toca-toca" y vamos ir casa por casa para invitarte a participar en El PAN te Escucha en tu colonia.

En coordinación con la Secretaría de Vinculación con la Sociedad, arancaremos en la explanada del Templo de la comunidad.

Después a las 7:00 PM. Vamos a iniciar con nuestra junta PAN te escucha en tu colonia en la explanada del templo de la comunidad.

Estará nuestro presidente Toño Guerrero, nuestra diputada del VI distrito, Marisa Ortiz, el síndico del Ayuntamiento Román Cifuentes y el regidor Ramón Hernández.

Aquí todos suman ¡Vamos mañana a Santa Rosa Plan de Ayala! ¡te esperamos!

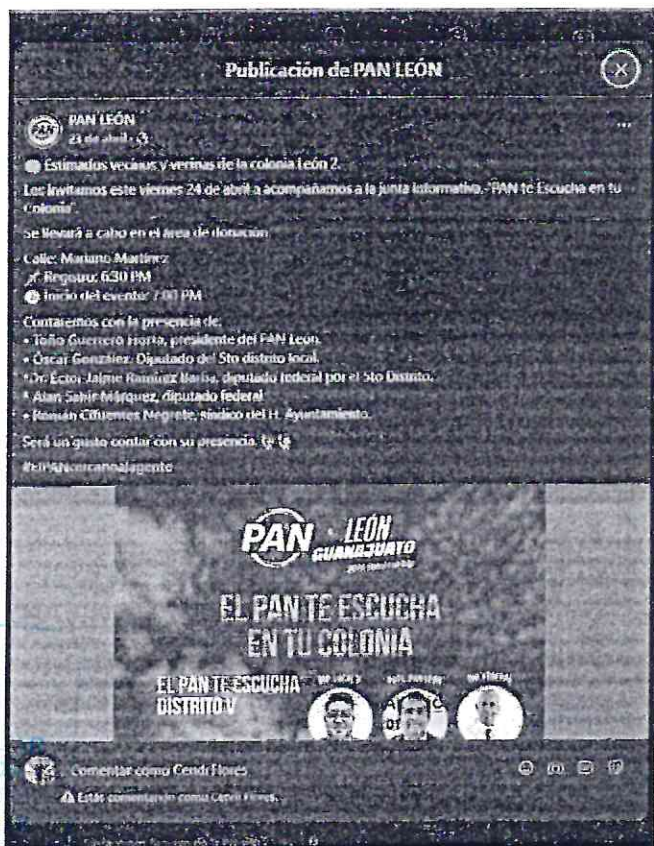
Y a las 7:00 PM en punto, te esperamos en la explanada para nuestra reunión, donde estarán:

- 👤 El presidente del PAN León, Toño Guerrero.
- 👤 La diputada del VI Distrito, Marisa Ortiz.
- 👤 El síndico del Ayuntamiento, el Román Cifuentes y el regidor, Ramón Hernández.

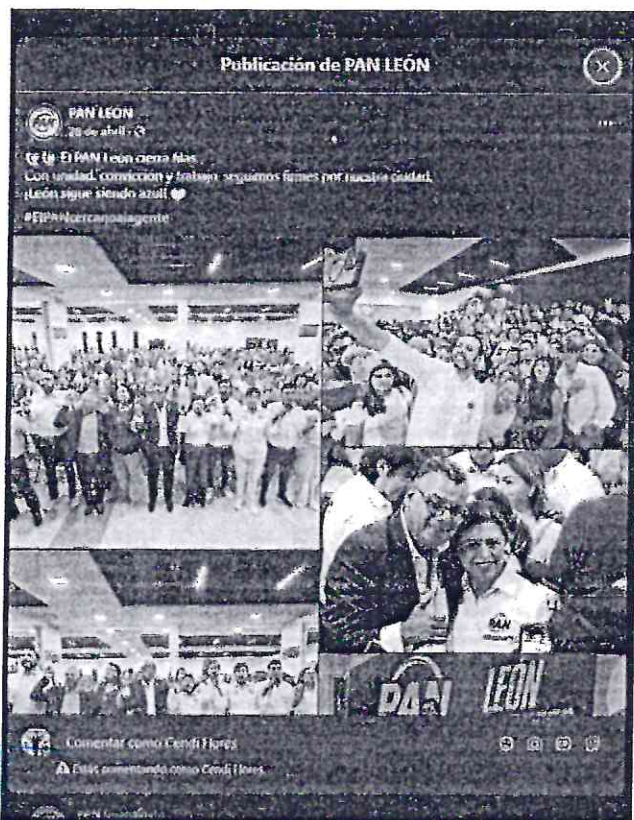
Aquí todos y todas suman.
¡Vamos mañana a Santa Rosa Plan de Ayala! ¡te esperamos!

Comentar como Candi Flores
Estás comentando como Candi Flores.

SIN TEXTO



SAN TEXAS



AUXILIAR
COMISIÓN
DISCIPLINARIA
ARTIDISTA



SIN TETAP

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
Señalada

El Comité Directivo Municipal del PAN León, a través de Promoción Política de la Mujer, les extendemos una atenta invitación a nuestra próxima **junta informativa**, en la cual abordaremos el tema "Mujeres: El corazón del gobierno de la gente", con la participación de nuestra amiga militante **Irene Roldán** como ponente.

Fecha: lunes 11 de mayo
Hora: 7:00 p.m.
Registro: 6:30 p.m.
Lugar: CDM PAN León

Será un espacio de diálogo y reflexión sobre el papel fundamental de las mujeres en la construcción de gobiernos cercanos a la ciudadanía y comprometidos con el bien común.
(No falta, lo esperamos) 🙌🏻

PAN LEÓN GUANAJUATO
UNA MUJER EN EL PODER

JUNTA INFORMATIVA

MUJERES: EL CORAZÓN DEL GOBIERNO DE LA GENTE

POLENTE

LUNES 11 DE MAYO
7:00 P.M.
REGISTRO 6:30 P.M.

Compartir como Carlos Flores

Está compartiendo como Carlos Flores

AUXILIAR
OMISIÓN
DISCIPLINARISTA

Reels

TONO GUERRERO
PRESIDENTE

PAN LEÓN • Señalada

El Comité Directivo Municipal del PAN León, a través de Promoción Política de la Mujer, les extendemos una atenta invitación a nuestra próxima **junta informativa**, en la cual abordaremos el tema "Mujeres: El corazón del gobierno de la gente", con la participación de nuestra amiga militante **Irene Roldán** como ponente.

Fecha: lunes 11 de mayo
Hora: 7:00 p.m.
Registro: 6:30 p.m.
Lugar: CDM PAN León

Será un espacio de diálogo y reflexión sobre el papel fundamental de las mujeres en la construcción de gobiernos cercanos a la ciudadanía y comprometidos con el bien común.
(No falta, lo esperamos) 🙌🏻

Compartir como Carlos Flores

Está compartiendo como Carlos Flores

SECRET



Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
21 de mayo · 📍

- Te invitamos este lunes 25 de mayo a nuestra tradicional Junta Informativa en el Comité Directivo Municipal del PAN León.
- Registro: 6:30 p.m.
- Inicio del evento: 7:00 p.m.
- Tema: "Continuidad y seguimiento de la administración pública"

Nos acompañan:

- Ramón Cifuentes Negrete: síndico del Ayuntamiento leonés.
- Profré Ramón Hernández Hernández - Regidor: regidor del Ayuntamiento leonés.
- Beto Moreno, regidor del Ayuntamiento leonés.
- Javier González, regidor del Ayuntamiento leonés.

Y Comité Directivo Municipal del PAN León

Será un gusto saludarte y compartir este espacio de diálogo e información contigo.
(Te esperamos! 🤝)

PAN LEÓN GUANAJUATO
LOCAL INSTITUCIONAL

JUNTA INFORMATIVA
CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

LUNES
25 DE MAYO 7:00 P.M.

Comentar como Cendi Flores

Estás comentando como Cendi Flores.

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
26 de mayo · 📍

Hoy estaremos en la colonia El Granjeno con Jorge Espadas AAA.

Amanecemos a las 7:00 p.m.
(pero un gusto saludarte)

También el toca toca arranca a las 5:30 de la tarde.

👉👉👉 Checa los detalles 👉👉👉
#LeónTócalo
#EIPANleónatlagente

PAN LEÓN GUANAJUATO
LOCAL INSTITUCIONAL

EL PAN TE ESCUCHA EN TU COLONIA
EL PAN TE ESCUCHA (DISTRITO XXI)

MAÑANA
26 DE MAYO 7:00 P.M.
REGISTRO A LAS 6:30 P.M.

MAÑANA
26 DE MAYO 5:30 P.M.

MAÑANA
26 DE MAYO 7:00 P.M.

LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD TE INVITA AL RECORRIDO

TOCA-TOCA

MAÑANA
26 DE MAYO 5:30 P.M.

MAÑANA
26 DE MAYO 7:00 P.M.

TE ESPERAMOS TODA LA TARDE A LAS 5:30 DE LA TARDE.

Promociona esta publicación para alcanzar el alcance de 1000 (1000)

Proteccionar publicación

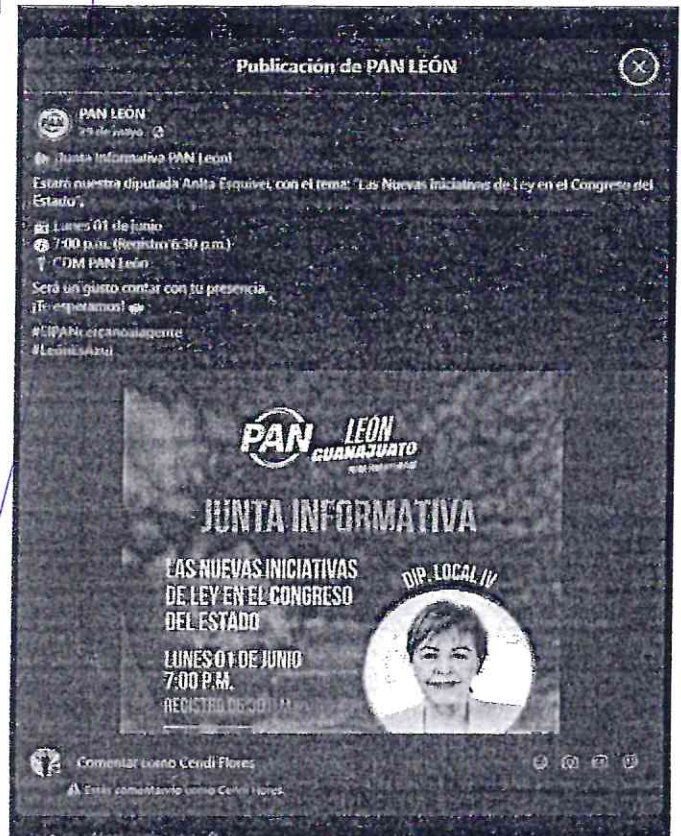
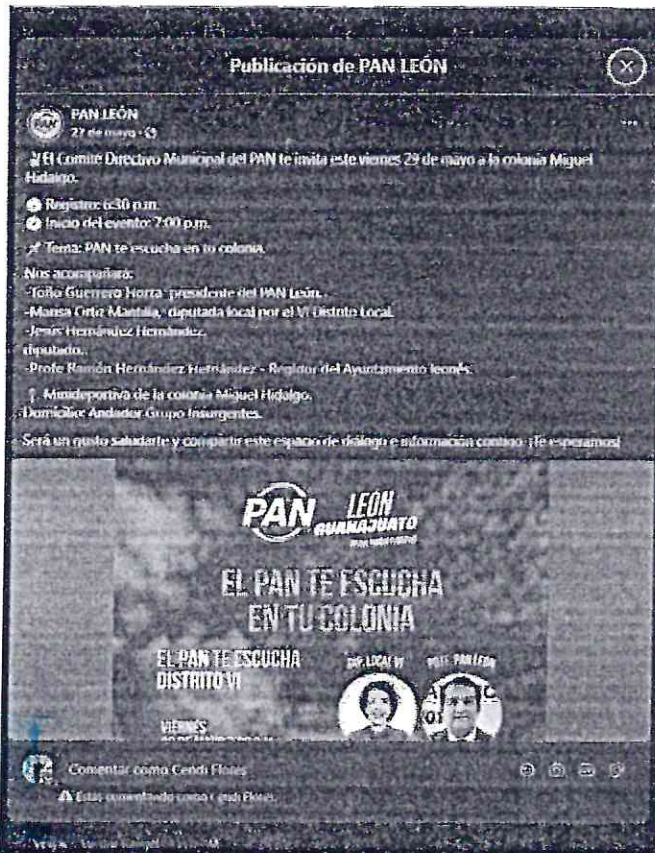
40 10 6

Comentar como Cendi Flores

Estás comentando como Cendi Flores.

SAN TEXAS

1



SIN TEXAS

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
4 de junio · 9

Mañana nuestra diputada Anita Escobedo estará en San Pedro de los Hernández. ¡Andamos con todo!

PAN LEÓN GUANAJUATO
POR LA JUSTICIA

EL PAN TE ESCUCHA EN TU COLONIA

EL PAN TE ESCUCHA DISTRITO IV

MARTES 02 DE JUNIO 7:00 P.M.
RESERVA TU PLAZA

ANITA ESCOBEDO
TONY CHENIERO
ROMÁN CUENTES

¿DÓNDE CAMINAMOS?
MONTECARO: CAYAHUELOS Y SAN
COLONIA: SAN PEDRO DE LOS HERNÁNDEZ

CONVERSAS EN REDES SOCIALES

Facebook: PAN LEÓN Instagram: PAN LEÓN Twitter: PAN LEÓN YouTube: PAN LEÓN

Protección esta publicación para aumentar al máximo la privacidad. Promocionando publicaciones

ÓN
I COLONIA
N Y DISC
PARTID

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
4 de junio · 9

Estamos felices por el próximo PAN te escucha en tu colonia. ¡A

PAN LEÓN GUANAJUATO
POR LA JUSTICIA

EL PAN TE ESCUCHA EN TU COLONIA

EL PAN TE ESCUCHA DISTRITO V

MARTES 02 DE JUNIO 7:00 P.M.
RESERVA TU PLAZA

OSCAR GONZÁLEZ
TONY CHENIERO
ECTO JAIRO RAMÍREZ BARRA
ALAN SALDANHA
ROMÁN CUENTES

¿DÓNDE CAMINAMOS?
CAYAHUELOS Y SAN
COLONIA: LA TOLEDO

CONVERSAS EN REDES SOCIALES

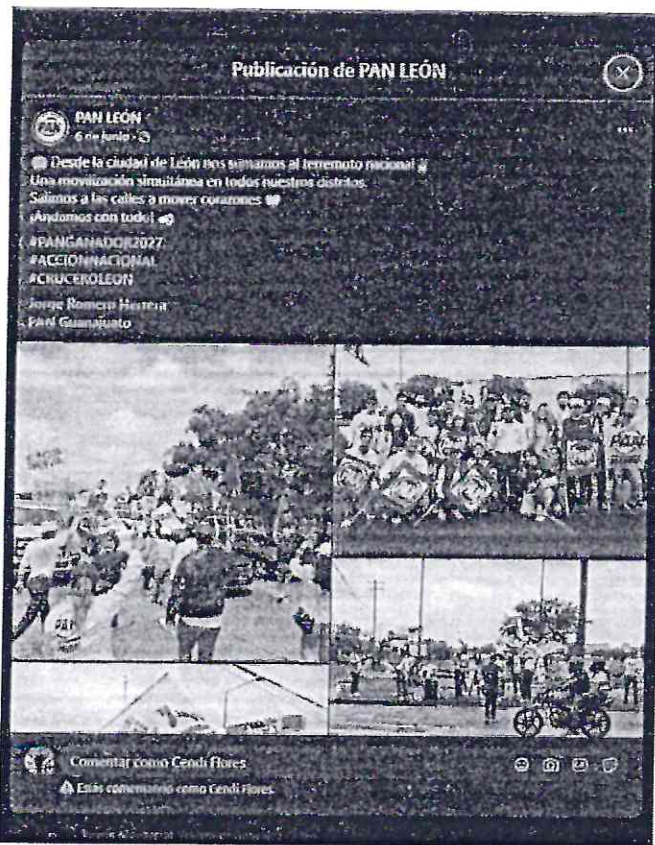
Facebook: PAN LEÓN Instagram: PAN LEÓN Twitter: PAN LEÓN YouTube: PAN LEÓN

Comentar como Cendi Flores

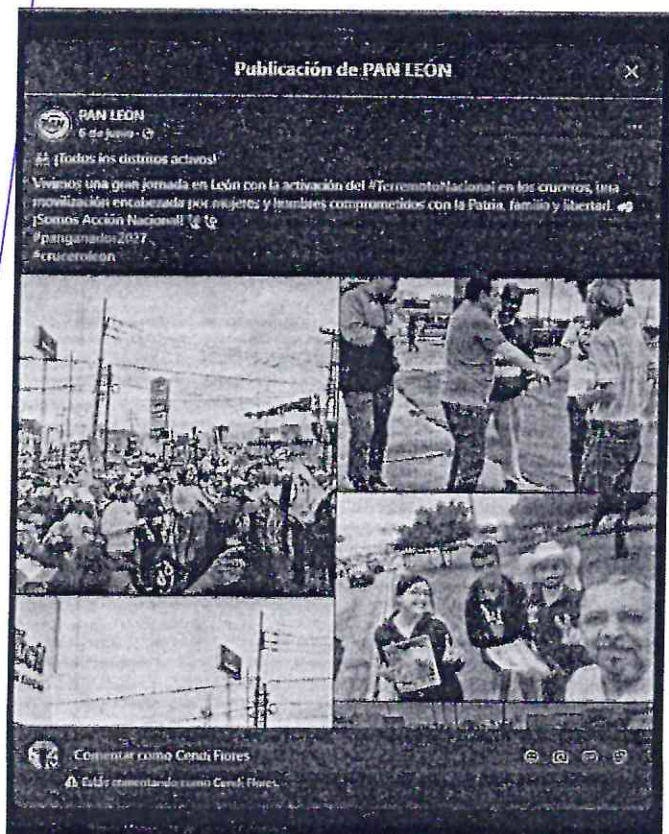
Está comentando como Cendi Flores

SUN TALKER





AUXILIAR
MISIÓN
DISCIPLINADO
RTIDIST/



SAN TEXICO



Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
7 de junio · 🌐

Te esperamos el martes en la colonia La Soledad en nuestro ejercicio #PANTEescucha con nuestro presidente Toño Guerrero Horta y los diputados Óscar González, Alan Sahir Márquez, Dr. Ector Jaime Ramírez Barba y nuestro síndico del ayuntamiento Humán Cifuentes Negrete.

¡Te esperamos! 📢

#EIPANcercanoalagente
#SomosAcción

Check los detalles de este evento 📅 📍 🕒 🗣️

EL PAN TE ESCUCHA EN TU COLONIA

EL PAN TE ESCUCHA DISTRITO V

MARTES
09 DE JUNIO 7:00 P.M.

ÓSCAR GONZÁLEZ
TONO GUERRERO
ECTOR JAIME RAMÍREZ BARBA
ALAN SAHIR MÁRQUEZ
HUMAN CIFUENTES

📍 LUGAR: PASEO LAS VILLAS

Comentar como Cendi Flores

🔔 Más comentando como Cendi Flores

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
8 de junio · 🌐

Estimado militante y simpatizante previo al PAN te escuchas en la colonia tendremos nuestra actividad de #TocaToca en la colonia Soledad.

Para llegar a los hogares de León para escuchar de primera mano las necesidades.

¡Vamos con todo! 📢

#EIPANcercanoalagente
#LeonEsAmor

LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD TE INVITA AL RECORRIDO TOCA TOCA

MARTES
09 DE JUNIO
6:00 P.M.

LUGAR: PASEO LAS VILLAS
MUNICIPIO TOLUCA
ESTADO DE MEXICO

Comentar como Cendi Flores

🔔 Más comentando como Cendi Flores

AUXILIO
OMISIÓN
DISCIPLINADO
ARTISTAS

1000

DE

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
12 de junio · 3

El Comité Directivo Municipal del PAN te invita este lunes 15 de junio a nuestra tradicional junta informativa.

Tema: **Congruencia y trabajo para dar resultados.**

Registra: 6:30 p.m.
Inicio del evento: 7:00 p.m.

Nos acompañará:
Ing. Jacobo González Márquez, candidato por el III distrito local.

Será un gusto saludarte y compartir este espacio de diálogo e información contigo.
(Te esperamos!!)



Comentar como Cendi Flores

Esta comentario como Cendi Flores.

CLAR
CIÓN
GPLIN/
ISTA

Publicación de PAN LEÓN

PAN LEÓN
18 de junio · 3

En el Comité Directivo Municipal del PAN León estamos en constante capacitación para tener procesos ágiles a la ley, transparentes y democráticos.

Por eso hacemos esta convocatoria **EXCLUSIVA** para los equipos jurídicos y representantes del consejo electoral.

¡Checa los detalles de la convocatoria! 📄📄📄📄

Te esperamos!!



Comentar como Cendi Flores

Esta comentario como Cendi Flores.

SAN TEXAS



El que suscribe, **Miguel Ángel Vassallo Jiménez**, en mi carácter de **Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato**:---

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática que consta de cuarenta y dos (42) fojas útiles por ambos lados, es copia fiel y exacta de la denuncia y anexos, que obra en los archivos de la de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato. ---

Se expide la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de León, Guanajuato, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis. ---

Atentamente
"Patria, Familia y Libertad"


Miguel Ángel Vassallo Jiménez

**Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Estatal
del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato**

COMISIÓN AUXILIAR
DE LA COMISIÓN
DE ORDEN Y DISCIPLINA
INTRAPARTIDISTA

COMISIÓN AUXILIAR
DE LA COMISIÓN
DE ORDEN Y DISCIPLINA
INTRAPARTIDISTA

